

Acta Nro. 301/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro; reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Presentes** las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidente; **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez**, **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez** y el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, primer y segundo Directores Propietarios designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **De manera virtual** el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; y actuando en calidad de Suplentes el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, **Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de

conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios y dos Directores Suplentes** de manera virtual actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; **y cinco Directores Suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interina; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Actas Nro. 299 y 300. Programación de Comisiones.**
- 4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1** Solicitud de aprobación de dos (02) gastos funerarios.
 - 4.2** Solicitud de aprobación de trece (13) reembolsos mayores procedentes.
 - 4.3** Solicitud de aprobación de doce (12) subsidios temporales.
 - 4.4** Informe de cumplimiento de encomienda referente a presentar a la Comisión y Consejo Directivo reporte mensual de prestaciones.
- 5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
 - 5.1** Resolución de casos del Acta 299.

- 5.2** Aprobación a la modificación del Formulario de Certificado Médico de Incapacidad Temporal.
- 5.3** Seguimiento y acompañamiento de verificación de cumplimiento en trámites de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 6. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- 6.1** Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 299 Punto 12 Romanos II Numeral 1 Literales a, e y g) girar indicaciones a los establecimientos y proveedores para que aseguren la entrega de la documentación de los docentes. Establecer una reunión con Jefaturas, Supervisores y equipo médico de alto nivel para establecer compromisos. Realizar análisis sobre la prescripción de medicamento crónico, ya que en el territorio no hay uniformidad en el momento de la entrega.
- 6.2** Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 299 Punto 14.2 Proyecto de respuesta de Bases Magisteriales recibida el 09 de septiembre del 2024.
- 7. Punto presentado por la Subdirección Administrativa**
- Actualización de la Comisión Nacional de Elección de Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo.
- 8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
- 8.1** Autorización para la rectificación del Contrato Nro. CM-041/2024-ISBM, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, en relación al código del medicamento del ítem Nro.138.
- 8.2** Solicitud de Rectificación del Punto 9 del Acta 299, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM, en relación a los paquetes quirúrgicos no adjudicados.
- 9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**
- 9.1** Informe de puntos presentado en comisión administrativa financiera.
- 9.2** Aprobación de dos (2) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud.
- 9.3** Aprobación de dos (3) contrataciones directas por base de empleados temporales del área administrativa, oficinas centrales, san salvador.
- 9.4** Aprobación de una (1) promoción interna del área administrativa.
- 9.5** Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2024.

- 9.6** Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos académicos para empleada en la plaza funcional de médico de atención primaria de salud del consultorio magisterial de Santa Rosa de Lima.
- 9.7** Aprobación de la octava modificación de monto anual por baja cuantía año 2024, debido a reprogramación de fondos.

10. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional

- 10.1** Informe de ingresos y pagos del mes de agosto de 2024.
- 10.2** Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a Hospitales Públicos, Privados y Servicios Médicos al 31 de agosto de 2024.
- 10.3** Informe de seguimiento de las inversiones del mes de agosto de 2024.
- 10.4** Aprobación de modificación a los Proyectos de: Presupuesto Anual de Egresos y Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

11. Informe de Presidencia

12. Correspondencia

12.1 Correspondencia recibida el 16 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Dr. ##### en calidad de Secretario General de SITISBM en la cual solicitan se respete el Decreto Legislativo N°96 y además exigen la remuneración de todo el personal que laboro el día 1 de junio del corriente año.

12.2 Correspondencia recibida el 13 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Consejo Superior de Salud Pública, por medio de la cual hace del conocimiento de la sanción interpuesta al Dr. ##### por un periodo de un mes quince días en el ejercicio de su profesión.

12.3 Correspondencia recibida el 13 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Consejo Superior de Salud Pública, por medio de la cual hace del conocimiento de la sanción interpuesta al Dr. ##### por un periodo de un mes en el ejercicio de su profesión.

12.4 Correspondencia recibida el 13 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Consejo Superior de Salud Pública, por medio de la cual hace del conocimiento de la sanción interpuesta al Dr. ##### por un periodo de tres meses en el ejercicio de su profesión.

13. Resolución de Casos.

14. Punto Incorporado.

A solicitud del Lic. Francisco Javier Zelada.

- Seguimiento de encomienda de informe actualizado sobre la ejecución de cirugías oftalmológicas.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de un informe y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTAS 299, 300 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de las Actas 299 y 300; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las Actas, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 299, posteriormente se le dio lectura al Acta 300 y finalmente la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos de las Actas 299 y 300, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por la Asistente de Consejo Directivo Interina; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar las Actas** Nro. 299 y 300 de Sesión Ordinaria y Extraordinaria de fechas diez y doce de septiembre del dos mil veinticuatro respectivamente, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (2) GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (SOBRINO)	#####	21/08/2024	GF-099/2024
2	##### (HERMANA)	#####	04/09/2024	GF-100/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,820.06**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-099/2024, GF-100/2024.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$1,820.06**, según el detalle siguiente:

a) **GF-099/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
21/08/2024	#####	*****	(SOBRINO)	#####	DOCENTE	DIABETES MELLITUS	ENFERMEDAD COMÚN	DIABETES MELLITUS	NIP **** ID ****	07/05/2024	\$910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 29 de julio de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

04/09/2024	#####	*****	HERMANA	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA, SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMATICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGANICA, NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA, SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMATICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGANICA, NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	NIP *****	ID *****	28/07/2024	\$910.03
------------	-------	-------	---------	-------	---------	--	------------------	--	-----------	----------	------------	----------

b) GF-100/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 30 de julio de 2024.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRECE (13) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	30/07/2024 CHALATENANGO	30/07/2024	62-2024
2	#####	16/02/2024 SANTA ANA	14/08/2024	66-2024*
3	#####	22/08/2204 SANTA ANA	22/08/2024	71-2024
4	#####	16/08/2024	22/08/2024	72-2024

		SAN SALVADOR		
5	##### A FAVOR DE SU ESPOSO #####	23/08/2024 USulután	26/08/2024	73-2024
6	##### A FAVOR DE SU HIJA #####	26/06/2024 SAN MIGUEL	27/08/2024	74-2024
7	#####	20/08/2024 AHUACHAPÁN	27/08/2024	75-2024
8	##### A FAVOR DE SU ESPOSA: #####	22/08/2024 SAN MIGUEL	27/08/2024	76-2024
9	#####	20/08/2024 SAN MIGUEL	27/08/2024	77-2024
10	##### A FAVOR DE SU ESPOSA #####	26/08/2024 LA LIBERTAD	27/08/2024	78-2024
11	#####	28/08/2024 SAN SALVADOR	28/08/2024	79-2024
12	#####	26/08/2024 SANTA ANA	29/08/2024	80-2024
13	#####	29/08/2024 LA PAZ	30/08/2024	81-2024

*Según escrito elaborado en Policlínico Magisterial de Santa Ana, usuaria entregó expediente incompleto en fecha 16/02/2024 que consistió en subsanación de factura, presentando el complemento en fecha 08/08/2024.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 11 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de trece solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 15-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 15-2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 13 (trece) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **CASO MAYOR Nro.62-2024, CASO MAYOR Nro.66-2024, CASO MAYOR Nro.71-2024, CASO MAYOR Nro.72-2024 y CASO MAYOR Nro.73-2024, CASO MAYOR Nro.74-2024. CASO MAYOR Nro.75-2024, CASO MAYOR Nro.76-2024, CASO MAYOR Nro.77-2024, CASO MAYOR Nro.78-2024. CASO MAYOR Nro.79-2024, CASO MAYOR Nro.80-2024, CASO MAYOR Nro.81-2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión, y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación y realizar encomienda a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en relación a Ref.74-2024 y por unanimidad de ocho votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 15-2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por

unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar 12 (doce) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.62-2024.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 62-2024 30/07/2024 CHALATENANGO	\$1,700.00 TRATAMIENTO ESPECIAL: A) SESIONES DE REHABILITACIÓN CARDÍACA (18 SESIONES) \$1,170.00 B) CONSULTA MEDICA \$50.00 C) PRUEBA CARDIOPULMONAR \$350.00	\$1,675.00.00 TRATAMIENTO ESPECIAL: A) SESIONES DE REHABILITACION CARDIACA (20 SESIONES) \$1,300.00 B) CONSULTA MÉDICA \$25.00 CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL C) PRUEBA CARDIOPULMONAR \$350.00	COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso ya que en fecha 02 de febrero del corriente año, en aparente buen estado de salud, en horas de la madrugada presento dolor repentino de tipo opresivo en tórax anterior, con sensación de ahogo por lo que me vi en la necesidad de consultar de emergencia con cardiólogo doctor: ##### quien me realiza un electrocardiograma y un ecocardiograma y que posterior a realizármelos me refiere de inmediato al Hospital Nacional doctor ##### de Chalatenango quienes posterior a evaluación me refieren de emergencia al Hospital de Diagnostico de San Salvador, dado que se me detecto un infarto agudo al miocardio , por lo que en la emergencia del Hospital de Diagnostico le indican pasar a sala de operaciones para realizarle revascularización coronaria en tres puentes y cirugía de corazón abierto por diagnóstico de cardiopatía isquémica, HTA, DM tipo 2 + HPB y que estuvo hospitalizado por 17 días. Posterior al infarto le fue indicado este tratamiento especial de: a) 20 sesiones por cardiólogo intensivista tratante, que eran indispensables b) consulta médica post alta y c) prueba cardiopulmonar, todos estos procesos fueron de urgencia indicados por el cardiólogo intensivista, ya que mi estado de salud quedó debilitado, por lo que mi salud se vio en desmejoría ya que inmediatamente posterior a la cirugía tenía que seguir la indicación del tratamiento. ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién en aparente buen estado de salud, en fecha de la madrugada del 2 de febrero del corriente año presenta dolor precordial súbito con dificultad a la respiración por lo que consulta con médico privado doctor ##### quien le realiza un electrocardiograma y un ecocardiograma y por el resultado le refiere de emergencia al Hospital Nacional doctor ##### de Chalatenango quienes le atienden de emergencia, le realizan exámenes y le estabilizan para posteriormente referirlo de urgencia al Hospital de Diagnostico quien fue visto en la Unidad de Emergencia y deciden ingresarlo con el diagnostico de Infarto Agudo al Miocardio , por lo que en la emergencia del Hospital de Diagnostico le indican pasar a sala de

				<p>operaciones para realizarle revascularización coronaria en tres puentes y cirugía de corazón abierto por diagnóstico de cardiopatía isquémica, HTA, DM tipo 2 + HPB.</p> <p>Usuario estuvo ingresado por 17 días, por el diagnóstico antes mencionado, le brindan el alta el 18 de febrero con indicación inmediata de rehabilitación cardíaca y monitoreo con ecocardiograma post operatorio y prueba cardiopulmonar (CPET).</p> <p>Usuario presenta factura Nro. 000116 de fecha 8 de abril 2024 por monto de \$350.00 por prueba cardiopulmonar reporta: "Cardiopatía isquémica e hipertensiva intervenida, con dilatación leve de cavidades izquierda. Función sistólica conservada y disfunción diastólica leve insuficiencia mitral y tricúspidea leves". factura Nro. 000171 de fecha 15 de abril 2024 por tres sesiones de rehabilitación cardíaca de fechas 15,16 y 19 de abril a precio unitario de \$65.00, para un total de \$195.00, factura Nro. 000257 de fecha 22 de abril 2024 por tres sesiones de rehabilitación cardíaca de fechas 22, 23 y 26 de abril a precio unitario de \$65.00, para un total de \$195.00, factura 0525 de fecha 22 de abril 2024 por consulta médica por monto de \$50.00 un monto mayor al arancel institucional que es de \$25.00, factura 000363 de fecha 06 de mayo 2024 por tres sesiones de rehabilitación cardíaca a precio unitario de \$65.00, para un total de \$195.00, factura 000429 de fecha 14 de mayo 2024 por tres sesiones de rehabilitación cardíaca a precio unitario de \$65.00, para un total de \$195.00, factura 000514 de fecha 21 de mayo 2024 por tres sesiones de rehabilitación cardíaca a precio unitario de \$65.00, para un total de \$195.00 y factura 000634 de fecha 03 de mayo 2024 por tres sesiones de rehabilitación cardíaca a precio unitario de \$65.00, para un total de \$195.00, para un reembolso total de \$1,700.00, se consultan aranceles, pero estas rehabilitaciones cardíacas no contamos con proveedores que la realicen por lo que se consultan a diferentes proveedores externos: Hospital de Diagnóstico no lo realizan, en CEDCOR y Cardiocentro que son lugares privados consideran que se debe evaluar al paciente por cardiólogo previamente para poder brindar el monto de las rehabilitaciones, por lo que se deja el precio promedio de mercado al valor que el usuario cancelo por \$65.00 cada sesión, así como de la evaluación cardiopulmonar (CPET), por el monto de \$350.00.</p> <p>Por lo que a pesar de que el usuario no realizo la consulta con el ISBM de la autorización de las rehabilitaciones cardíacas eran necesarias y de prioridad por el evento cardiaco sufrido que es lo que refiere el protocolo a continuar en estos casos, <u>con las sesiones de rehabilitación se estaba priorizando que todo el tratamiento previo sería acertado para salvaguardar la vida del paciente, que era de suma emergencia y por el estado de salud delicada del usuario se justifica su accionar sin autorización</u></p>
--	--	--	--	--

				<p>del ISBM de las sesiones de rehabilitación, prueba cardiopulmonar y consulta con cardiólogo intensivista. Y en consecuencia que no se cuenta con proveedor para estos eventos, se considera el proceder de la rehabilitación, así como del continuo proceso de las consultas de la especialidad, así como de la evaluación cardiopulmonar (CPET).</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de rehabilitación cardíaca por 20 sesiones al monto unitario de \$65.00 por monto total de \$1,300.00 de acuerdo al monto de precio promedio de mercado nacional, por la evaluación cardiopulmonar por el monto de \$350.00 precio promedio de mercado nacional, consulta médica por monto de \$25.00 arancel institucional, para un total de \$1,675.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro.-66-2024

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 66-2024 16/02/2024 SANTA ANA	\$4,200.00 GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL	\$2,400.00 GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuaria en su carta explicativa, que solicita reembolso por cirugía de cataratas bilateral, ya que desde inicio de 2023 intento consultas con la subespecialidad de oftalmología pero que le fue muy difícil obtener citas, ya que tenía que esperar varios meses, pero en vista que su visión empeoraba a pesar de uso de lentes multifocales, decidí buscar la ayuda de manera privada hasta en diciembre ya que no pude obtener cita con la especialidad en el ISBM.</p> <p>Cuando logre consultar con médico oftalmólogo en el mes de diciembre 2023, el diagnóstico fue de cataratas bilaterales, pero debido a que ya iba a iniciar el año lectivo de 2024, decidí realizarme la 1er cirugía en fecha 14 de diciembre 2023 de mi ojo izquierdo y el 18 de diciembre del ojo derecho. Por lo que anexo documentación para solicitar el reembolso por mis cirugías de cataratas realizadas de manera privada.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaria es evaluada por la especialidad de oftalmología de manera privada en fecha 8 de diciembre 2023, por doctor ##### por lo que le sugiere que necesita cirugía en ambos ojos por el diagnóstico antes citado, describe que le realiza la cirugía con facoemulsificación con implante de lente en fecha 14 de diciembre de ojo izquierdo y en fecha 18 de diciembre se</p>

					<p>le realiza el mismo procedimiento, pero de ojo derecho En documento expedido por el doctor #####.</p> <p>Posteriormente usuaria presenta documentación en Policlínico de Santa Ana para solicitar el reembolso de sus cirugías de corrección de cataratas con factura 0221 de fecha 18 de diciembre 2023 por un monto de \$4,200.00 por cirugía de facoemulsificación bilateral en total por corrección de cataratas, que la usuaria pagó por sus procesos quirúrgicos privados.</p> <p>Paciente no realiza el debido proceso de consultar con la especialidad de oftalmología institucional ni solicitud para la cirugía de cataratas a la Comisión de Cirugías Electivas. Pero debido a que no se están realizando las cirugías electivas oftalmológicas por dificultad de monto en hospitales del lugar de residencia de la usuaria y para evitarle el desplazamiento para realizarla en hospital proveedor, se toma a bien la decisión de la usuaria para su cirugía de catarata bilateral por la vía privada, <u>Así también la usuaria presentaba dificultad de visión en ambos ojos y previendo su próximo inicio de labores como docente, optó por la vía privada con ambas facoemulsificación en diciembre 2023 las que se reembolsarán de acuerdo con el arancel institucional se consultan los aranceles institucionales los cuales están en un monto de \$2,400.00 por facoemulsificación bilateral</u></p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de facoemulsificación de cataratas bilateral. Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

III. CASO MAYOR Nro.-71-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 71-2024 22/08/2024	\$1,950.00 REEMBOLSO POR MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:ENZALUTAMIDA 40MG 4 TABLETAS AL DIA POR 120 TABLETAS POR MES	\$1,950.00 REEMBOLSO POR MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ENZALUTAMIDA 40MGS 4	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM por diagnóstico de cáncer de próstata, para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Oncología del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Enzalutamida 40mgs (120 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 552305-2023, con</p>

		SANTA ANA	\$1,950.00	TABLETAS AL DIA 120 TABLETAS POR MES \$1,950.00	<p>fecha de 21 de agosto de 2024, de Enzalutamida 40mgs (4 tabletes vía oral, indicación 120 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura MESF-33919-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, por un monto de \$1,950.00 por 120 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS la cual está regulada, la cual nos reporta un monto unitario de \$43.20 por cada tableta, haciendo un total de \$5,184.00 en 120 tabletas, siendo este valor mayor al que usuario canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por usuario es menor al precio regulado por la SRS. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar receta por el medicamento oncológico, pero por inexistencia en Botiquín Magisterial del Policlínico de San Salvador, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada y por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología oncológica.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Enzalutamida 40mgs (4 tabletas cada día, 120 tabletas por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$1,950.00 por 120 tabletas por mes. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	-----------	------------	---	--

IV. CASO MAYOR Nro.72-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
04	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 72-2024 16/08/2024 SAN SALVADOR	\$375.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL	\$270.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por estudio indicado por neurocirujano doctora ##### del Hospital Saldaña proveedor de ISBM, por diagnóstico de cervicalgia crónica a descartar hernia a nivel cervical, la comisión de estudios especiales le refiere "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (CON O SIN CONTRASTE), por lo que sugiere optar al proceso de reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de neurocirugía doctor ##### proveedor en el Hospital</p>

					<p>Saldaña por diagnóstico de dolor cervical agudo incapacitante por lo que le indica examen de resonancia magnética cervical, por lo que en fecha 7 de agosto de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, dicha comisión le recomienda "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (CON O SIN CONTRASTE), por lo tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso.</p> <p>Se verifica que usuario realizo el debido proceso de consultar con Bienestar Magisterial, ya que con el referido estudio se descartaría presentar una hernia a nivel cervical ya que usuaria presentaba dolor cervical incapacitante, por lo que previa autorización decide realizarse de manera privada, por lo que presenta factura electrónica Nro. FFA135C4-8CC2-4281-AA3F-E24690B15629 de fecha 10 de agosto 2024, por monto de \$375.00, se consulta el arancel institucional el cual reporta a \$270.00, información proporcionado por el Licdo. #####, supervisor de servicios de laboratorios quien reporta que a la fecha no se cuenta con monto disponible con los proveedores del ISBM para estudios radiológicos por lo que la usuaria se realiza el examen especial a un costo mayor al arancel institucional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética de columna cervical de acuerdo al arancel institucional de \$270.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

V. CASO MAYOR Nro.73-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 73-2024 23/08/2024 USULUTAN	\$650.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CARDIACO	\$617.50 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CARDIACO CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por diagnóstico de insuficiencia aórtica moderada + dilatación aneurismática raíz aórtica por lo que recomienda "<u>El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio resonancia magnética nuclear cardiaca, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u>" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Clínica Radiológica #####, en fecha 27 de julio 2024.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de cardiología por doctor #####, médico institucional de servicios del ISBM en el Policlínico de San Miguel, por el diagnóstico de insuficiencia aórtica moderada + dilatación aneurismática raíz aórtica, por lo que le indica examen <u>resonancia magnética</u></p>

					<p>nuclear cardiaca para valorar proceso quirúrgico, por lo que en fecha 18 de junio 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial para definir criterio quirúrgico para sustitución valvular aórtica.</p> <p>Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial por falta de monto con los distintos proveedores del ISBM, se solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que el costo es de \$617.50, solo es de recordar que el Hospital ya no cuenta con monto suficiente para realizar este estudio, información brindada por doctor ##### médico supervisor de apoyo hospitalario del Hospital de Diagnóstico.</p> <p>Presenta factura electrónica 1AD844E9-3155-46CF-9844-E9315536CF51 de fecha 27 de julio 2024 por monto de \$650.00, se solicita arancel de dicho estudio en Hospital de Diagnóstico el cual nos reportan un monto de \$ 617.50 de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que el usuario se realiza el examen especial a un costo mayor en comparación al arancel institucional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética nuclear cardiaco de acuerdo al arancel institucional de \$617.50 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

VI. CASO MAYOR Nro.74-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
06	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 74-2024 26/06/2024 SAN MIGUEL	\$314.60 GASTOS POR MEDICAMENTOS, EXAMENES Y CONSULTA MÉDICA: A) CONSULTA MÉDICA \$ 45.00 B) TIMPÁNOMETRIA \$60.00 MEDICAMENTOS: C) TEBOKAN FORTE \$26.49 D) CETRAXAL 10MG \$18.33 E) MAILEN 5MG	\$68.49 GASTOS POR MEDICAMENTOS, EXAMENES Y CONSULTA MÉDICA: A) CONSULTA MEDICA \$25.00 CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL B) TIMPANOMETRIA \$ 17.00	COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa, que solicita reembolso para su hija que es beneficiaria ya que presentó problemas de salud en el mes de abril 2024, se presentó en Policlínico de San Miguel por consulta en donde se le brinda referencia con especialidad de otorrinolaringología quien al recibir la noticia que le quedaba el cupo para el 25 de noviembre de 2024 en tal razón decide consultar con el doctor Perdomo con la especialidad de otorrinolaringología y en vista de la gravedad de mi hija decidí pagar los gastos

			<p>\$34.58</p> <p>F) FLUDALT 250MCG/50MG \$36.50</p> <p>G) PLERMIN NASAL \$40.56</p> <p>H) CLAVULIN 875/125MG \$28.93</p> <p>I) DEFLAZACORT 6MG \$24.21</p> <p>\$209.60</p>	<p>CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>MEDICAMENTOS:</p> <p>C) TEBOKAN FORTE \$26.49 MONTO MAXIMO SEGUN SRS</p> <p>D) CETRAXAL OTICO 10MGS \$0.00 NO PROCEDE POR ESTAR EN CUADRO BASICO</p> <p>E) MAILEN 5MG \$0.00 NO PROCEDE POR ESTAR EN CUADRO BASICO</p> <p>F) FLUDALT 250/50MG \$0.00 NO PROCEDE POR ESTAR EN CUADRO BASICO</p> <p>G) PLERMIN NASAL \$0.00 NO PROCEDE POR ESTAR EN CUADRO BASICO</p> <p>H) CLAVULIN \$0.00 NO PROCEDE POR ESTAR EN CUADRO BASICO</p> <p>I) DEFLAZACORT \$0.00 NO PROCEDE POR ESTAR EN CUADRO BASICO</p>	<p>médicos del doctor y de medicamentos de manera privada, por lo que les solicito que aunque sea de manera parcial se autorice el reembolso, por lo que anexo documentación para el reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida en Policlínico de San Miguel que refieren que se presenta a consulta en fecha 25 de abril de 2024r, en referido policlínico con historia de 1 mes de evolución de presentar <u>cefalea intensa a predominio frontal, congestión nasal, adinamia, otalgia de oído izquierdo</u> y que había consultado con médico privado, notando leve mejoría. Pero que ese día que consulta en policlínico refiere que los síntomas se habían exacerbado acompañado de tos seca, comentando que hace unos pocos días atrás había finalizado el tratamiento de antibióticos, esteroides y antihistamínicos quien fue evaluada por médico magisterial que le diagnostica con sinusitis aguda que le indica tratamiento médico y referencia a la sub especialidad de otorrinolaringología, por lo que intentan realizar cita con otorrinolaringólogo del sistema pero que le refieren que la cita se la brindaban para el 25 de noviembre del corriente, en vista de ello deciden consultar con especialista de manera privada a lo cual el médico le indica estudio con timpanometría y tratamiento farmacológico, sin acudir al policlínico para consultar si el tratamiento indicado estaba en el cuadro básico de medicamentos del ISBM.</p> <p>Paciente consulta en primera instancia con médico privado, y que posteriormente al mes de iniciado los síntomas consulta en Policlínico Magisterial de San Miguel, y que le fue brindado tratamiento médico y referencia con la especialidad de otorrinolaringología la cual no fue indicado por "emergencia" ya que el cuadro clínico para el médico tratante no lo ameritaba, y que la referencia era para control de manera interconsulta o de consulta externa, pero que ellos, intentan realizar cita con la especialidad de inmediato, pero les indican que le dejan la cita para noviembre 2024, y por la gravedad, deciden consultar con médico</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>otorrinolaringólogo privado de inmediato y le indican estudio de timpanometría y tratamiento farmacológico, posteriormente no consultan si esos medicamentos estaban en el cuadro básico institucional para ser dispensado y evitar gastos, por lo que presenta factura 2829 de fecha 27 de abril 2024 por monto de \$45.00 por consulta médica, un monto mayor al arancel institucional que es de \$25.00 y por timpanometría por \$60.00, un monto mayor al arancel institucional que es de \$17.00, para un total de \$105.00, según aranceles institucionales sería un total de \$42.00.</p> <p>Factura electrónica 6BD0D041-60B4-41F8-9091-192A8683F70B de fecha 01 de julio de 2024 (tres meses posteriores a consultar con médico privado) por tebokan 80mgs, 40 comprimidos por monto de \$26.49 al mismo precio según precio de mercado nacional, 1 cetraxal 10ml gotas óticas, por un monto de \$18,33 no procedente por estar en cuadro básico de ISBM, Mailen 5mgs (desloratadina) 30 comprimidos por \$34.58, fludalt250mcg/50mgs 60 capsulas por un monto de \$36.50, no procedente por estar en cuadro básico del ISBM, flermin nasal (furoato de mometasona) por un monto de \$40.56, no procedente por estar en cuadro básico del ISBM, Clavulin 875mg/125mgs 14 comprimidos por un monto de \$28.93, no procedente por estar en cuadro básico del ISBM, deflazacort 6mgs (esteroide)30 tabletas por un monto de \$24.21, no procedente por estar en cuadro básico del ISBM, para un total de la factura de \$209.60.</p> <p>Usuarios no realizaron el debido proceso de consultar desde un inicio con ISBM, ya que consultaron al inicio con médico privado, al mes de la sintomatología y que al mes que finalizaron tratamiento consultaron en policlínico del ISBM, pero que en ese momento al ser evaluada por médico magisterial le indica tratamiento médico y le brinda referencia para control en consulta externa con la especialidad de consulta externa de otorrinolaringología pero que la familia decide consultar de emergencia, consultan con asistente del especialista del ISBM y le dan fecha para noviembre 2024, por lo que deciden consultar de manera privada y le indican prueba de</p>
--	--	--	--	--

					<p>timpanometría, refieren que le indican tratamiento en la consulta pero que según factura de compra lo realizan hasta 3 meses posteriores. Además de no acudir a los establecimientos de ISBM para consultar si los medicamentos indicados estaban en el cuadro básico del ISBM e hicieron la compra de manera privada, aunque la mayoría de ellos están en el cuadro básico del ISBM.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por consultas médica y prueba de timpanometría, por el costo total de \$42.00 de acuerdo al arancel institucional y del medicamento tebokan forte (ginkbobioloba 80mgs) al monto promedio de mercado nacional por monto de \$26.49, haciendo el monto total a reembolsar de \$68.49. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>Y NO PROCEDENTE el reembolso en concepto de medicamento Mailen, Plermin, Clavulin, Fludalt, Cetraxal y Deflax por estar en cuadro básico de medicamentos de ISBM y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

VII. CASO MAYOR Nro.75-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
07	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 75-2024 20/08/2024	\$405.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CEREBRAL CON CONTRASTE	\$250.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CEREBRAL CON CONTRASTE	COMENTARIO DE USUARIO: Según recomendación del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista neurocirujano: " <u>El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio RMN Cerebral con contraste, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u> " presento documentación para el reembolso.

		AHUACHAPAN			<p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de neurocirugía doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital Rosales, por el diagnóstico carcinoma parietal izquierdo, quien le indica examen Resonancia Magnética Nuclear Cerebral con material de contraste, por lo que en fecha 03 de junio de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, “al realizarse el examen especial reporta: cambios en la sustancia blanca asociados a enfermedad de pequeños vasos” el precio del arancel es de \$250.00 el cual corresponde a un precio menor al que cancelo docente de \$405.00 según lo informado por licenciado Julio Argueta supervisor de servicios de laboratorio de ISBM, quien reporta no fue posible realizar el examen por no contar con monto disponible con los proveedores del ISBM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia Magnética cerebral de acuerdo al arancel institucional por el monto de \$250.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	------------	--	--	--

VIII. CASO MAYOR Nro.76-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
08	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 76-2024 22/08/2024 SAN MIGUEL	\$322.30 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: CICLOSPORINA 100 MGS/ML FRASCO DE 50ML 1.2CC V O CADA 12 HORAS POR 30 DIAS 3 FRASCOS	\$322.30 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: CICLOSPORINA 100MGS/ML FRASCO DE 50ML 1.2CC V O CADA 12 HORAS POR 30 DIAS 3 FRASCOS	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario que le indican tratamiento por trasplante renal que le indican Ciclosporina A 100mgs/ml 1.2cc vía oral cada 12 horas, 3 frascos de 50ml por mes, indicado por doctor nefrólogo pero que no había en existencia en botiquín de San Miguel y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.”</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de nefrología, y en control por trasplante renal, quien le indica el medicamento ciclosporina A 100mg/ml 1.2cc vía oral cada 12 horas, 3 frascos por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por la Comité Técnico Médico de ISBM la cual es autorizado en las fechas de 30 de julio 2024 al 26 de julio 2025.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, en donde le extienden receta médica</p>

				<p>magisterial número correlativo 16962514, con fecha de 13 de agosto de 2024, con indicación de ciclosporina A 100mgs/ml en dosis de 1,2 ml vía oral cada 12 horas (3 frascos por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel, presenta Factura electrónica 55C7E225-7DF3-4EDA-9148-C85F43997F28 de fecha 20 de agosto 2024 por un monto de \$322.30 por 01 frascos de 50ml cada frasco a un precio según SRS de \$7.1003 por cada ml para 1 frasco, sería un monto de \$355.015, un monto mayor al que usuario pago de \$322.30.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Ciclosporina A 100mgs/ml a dosis de 1.2 ml vía oral cada día por 12 horas para 1 mes. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

IX. CASO MAYOR Nro.77-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
09	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 77-2024 20/08/2024 SAN MIGUEL	\$2,819.88 EXAMEN ESPECIAL: INMUNOFENOTIPO PANEL LEUCEMIA LINFOIDE	\$2,819.88 EXAMEN ESPECIAL: INMUNOFENOTIPO PANEL LEUCEMIA LINFOIDE	<p>COMENTARIO DE USUARIO: En base a recomendación del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales de examen indicado por especialista hematóloga doctora: ##### médico hematólogo "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado estudio inmunofenotipo panel leucemia linfoide, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de hematología por doctora #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital Zacamil, por el diagnóstico de histiofagocitosis, por lo que le indican examen: estudio inmunofenotipo panel leucemia linfoide, por lo que en fecha 8 de agosto de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización de examen, se solicitan aranceles en diferentes Hospitales y laboratorios de la red privado los cuales refieren no realizar, usuario presentan factura electrónica FF0C9F6B-C263-40FC-8C9F-6BC26340FC28 de fecha 13 de agosto 2024 con descripción de examen estudio inmunofenotipo panel leucemia</p>

					<p>linfoide para un total de \$2,819.88 por lo que se refiere que no se tiene otro dato de arancel porque no se encontró otro laboratorio que realice el estudio posterior a realizar estudio de mercado, el examen reporto: hallazgos son sospechosos de afectación por una neoplasia mieloides.</p> <p>Además, es de hacer notar que usuario realizó el debido proceso de buscar proveedor institucional o externo pero que fue la Comisión de Estudios Especiales que le indica que proceda al reembolso por no contar con proveedor.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen <u>estudio inmunofenotipo panel leucemia linfoide</u> de acuerdo al costo cancelado por usuario de \$2,819.88 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

X. CASO MAYOR Nro.78-2024

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
10	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU ESPOSA</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 78-2024</p> <p>26/08/2024</p> <p>LA LIBERTAD</p>	<p>\$550.00</p> <p>GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE</p> <p>DISRUPCIÓN DE CAPSULA POSTERIOR BILATERAL (IRIDECTOMÍA YAG LASER)</p>	<p>\$280.00</p> <p>GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE</p> <p>DISRUPCION DE CAPSULA POSTERIOR BILATERAL (IRIDECTOMÍA YAG LASER)</p> <p>SEGÚN ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por cirugía de limpieza ocular debido al diagnóstico de opacidad de capsula posterior bilateral refiriendo que debería ser de ambos ojos por oftalmólogo privado proveedor del ISBM doctor ##### en fecha 1 de agosto en el 2024. Por lo que solicito el reembolso de las cirugías ya que no se contaba con disponibilidad con los oftalmólogos del sistema y se contaba con autorización del gerente técnico administrativo del ISBM.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de opacidad de capsula posterior bilateral por el doctor ##### oftalmólogo proveedor de ISBM, usuario refiere que se le brinde reembolso para las cirugías, la cual fue indicada en hoja de retorno posterior a evaluación del 05 de febrero 2024 por el diagnóstico antes descrito con el proceso de Yag laser bilateral, pero que al no contar con proveedor de dicho procedimiento fue aprobada por Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud del ISBM doctor #####, en tal razón usuario decidió realizarse las cirugías de forma privada ya que no se contaba con proveedor para dicho proceso quirúrgico por la demanda que existe de nuestros usuarios para chequeo con oftalmólogo y posible indicación de anteojos. Posteriormente usuario presenta documentación en oficinas centrales de San Salvador para</p>

					<p>solicitar el reembolso de las cirugías de ambos ojos, por lo que presenta factura 0714 de fecha 01 de agosto 2024 por disrupción de capsula posterior de ambos ojos, se consultan el arancel con oftalmólogo proveedor privado del ISBM el cual nos refieren que el costo por cirugía iridectomía Yag laser (disrupción de capsula posterior) bilateral es de \$280.00 y siendo de un valor menor al que el usuario pago por su proceso quirúrgico.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de iridectomía Yag laser bilateral (disrupción de capsula posterior bilateral) conforme al arancel institucional de \$280.00 Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

XI. CASO MAYOR Nro.79-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
11	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 79-2024 28/8/2024 SAN SALVADOR	\$425.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR	\$250.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Usuaría es conocida por la especialidad de neurocirugía por diagnóstico de Espondiloartrosis lumbar L5-S1, que es vista por doctor ##### con historia de padecer de lumbociática L5 derecha + lumbalgia incapacitante, pero que fue solicitada a Comisión de Estudios Especiales que le recomiendan que sea vía reembolso ya que no se cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio y por tal razón presenta documentación para solicitar reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de neurocirugía doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital Rosales, por el diagnóstico de lumbociática L5 derecha + lumbalgia incapacitante, quien le indica examen Resonancia Magnética de columna lumbar sin contraste para obtener diámetro de canal espinal y valorar conducta quirúrgica, por lo que en fecha 08 de julio de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta discopatía degenerativa Pfirmann grado III-IV Se consulta el arancel el cual corresponde a un valor menor al que cancelo docente de \$250.00 según lo informado por licenciado ##### supervisor de servicios de laboratorio del ISBM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos</p>

					médicos en concepto de examen Resonancia Magnética de columna lumbar de acuerdo al arancel institucional por el monto de \$250.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

XII. CASO MAYOR Nro.80-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
12	##### ID, **** EDAD, ** AÑOS	CASO: 80-2024 26/08/2024 SANTA ANA	\$700.00 EXAMEN ESPECIAL: CENTELLOGRAMA OSEO (GAMMAGRAMA ÓSEO)	\$675.00 EXAMEN ESPECIAL: CENTELLOGRAMA OSEO (GAMMAGRAMA ÓSEO) CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según recomendación del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista para descartar metástasis por cáncer de próstata "<u>El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Centellograma óseo, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u>" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, de fecha 15 de agosto de 2024.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de oncología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Cáncer de próstata, por lo que le indica examen Centellograma óseo (Gammagrafía ósea) para descartar metástasis ósea, por lo que en fecha 24 de julio de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen.</p> <p>Usuario presenta factura electronica 1E1C80B9-BE07-4782-9EEC-8D92C056178B de fecha 15 de agosto 2024 por Centellograma óseo por monto de \$700.00.</p> <p>Estudio reporta: evidencia de metástasis múltiples en los sitios descritos cráneo parietal derecho y frontal izquierdo, tórax, columna vertebral, pelvis y miembros inferiores.</p> <p>Se solicita el arancel del examen al proveedor del ISBM Hospital de Diagnóstico, el cual reporta el costo de \$675.00, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que se realiza estudio a un costo mayor por \$700.00 en comparación al precio de mercado nacional. El estudio no fue posible realizase con proveedor Hospital de Diagnóstico, por falta de monto para cubrirlo a través del ISBM, información proporcionada por doctor #####, Supervisor del Hospital de Diagnóstico.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Centellograma óseo (Gammagrafía ósea) de acuerdo al precio promedio de mercado nacional de \$675.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49</p>

					literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

XIII. CASO MAYOR Nro.81-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
13	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 81-2024 29/8/2024 SAN SALVADOR	\$380.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR	\$250.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usaria es conocida por la especialidad de neurocirugía por diagnóstico de Espondilolistesis lumbar L4-L5, que es vista por doctor ##### con historia de padecer de lumbalgia crónica y claudicación radicular y radiculopatía, pero que fue solicitada a Comisión de Estudios Especiales que le recomiendan que sea vía reembolso ya que no se cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio y por tal razón presenta documentación para solicitar reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de neurocirugía por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital Zacamil, por el diagnóstico de lumbalgia crónica y claudicación radicular y radiculopatía, quien le indica examen Resonancia Magnética de columna lumbar para descartar estenosis espinal y foraminal, por lo que en fecha 04 de junio de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta anterolistesis grado I no espondilolítica de L5 sobre S1 Se consulta el arancel el cual corresponde a un valor menor al que cancelo docente de \$250.00 según lo informado por licenciado ##### supervisor de servicios de laboratorio del ISBM, quien reporta que los proveedores para el ISBM no cuentan con monto disponible para realizar exámenes radiológicos..</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia Magnética de columna lumbar de acuerdo al arancel institucional por el monto de \$250.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Devolver el caso del señor #####** para que sea analizado nuevamente, ya que no se resolvió en su totalidad, manifestando los miembros del Directorio que, si fue responsabilidad del Instituto y además que no se le brindo la orientación necesaria para el reembolso, así mismo que se mejoren los procesos para que los usuarios tengan las orientaciones adecuadas.
- V. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOCE (12) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió doce (12) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	24/07/2024	ST-078/2024
2	#####	19/08/2024	ST-079/2024
3	#####	19/08/2024	ST-080/2024
4	#####	19/08/2024	ST-081/2024
5	#####	19/08/2024	ST-082/2024
6	#####	19/08/2024	ST-083/2024
7	#####	19/08/2024	ST-084/2024
8	#####	19/08/2024	ST-085/2024
9	#####	19/08/2024	ST-086/2024
10	#####	19/08/2024	ST-087/2024
11	#####	27/08/2024	ST-088/2024
12	#####	03/09/2024	ST-089/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó

la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 15/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 15/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar doce (12) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-078/2024, ST-079/2024, ST-080/2024, ST-081/2024, ST-082/2024, ST-083/2024, ST-084/2024 y ST-085/2024, ST-086/2024, ST-087/2024, ST-088/2024, ST-089/2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 15/2024, de fecha 11 de

septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar doce (12) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-078/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	24/07/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	26 DE MAYO 2024 / 26 DE MAYO AL 24 DE JUNIO DE 2024	\$443.76	MAYO \$86.45 JUNIO \$357.31	PIE DIABETICO GRADO III, DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL, ANEMIA	46a/ 00ª a 06 m

ST-079/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/08/2024	PRORROGA	DUI ****	10 DE ABRIL 2024 / 06 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO 2024	\$1,163.16	JULIO \$540.04 AGOSTO \$623.12	INFECCION SITIO QUIRURGICO (MUÑON DERECHO)	60a/ 22ª a 11 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-080/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE MAYO 2024 / 19 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2024	\$828.06	MAYO \$270.02 JUNIO \$558.04	CANCER DE PULMON IZQUIERDO ETAPA IV	51a/ 28ª a 01 m

ST-081/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	19/08/2024	PRORROGA	DUI ****	19 DE MAYO 2024 / 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO 2024	\$625.89	JUNIO \$85.85 JULIO \$540.04	CANCER DE PULMON IZQUIERDO ETAPA IV	51a/ 28ª a 01 m
-------	------------	----------	-------------	--	----------	---------------------------------	--	--------------------

ST-082/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/08/2024	PRORROGA	DUI ****	10 DE ABRIL DE 2024 / 12 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2024	\$636.28	JUNIO \$407.80 JULIO \$228.48	RETINOPATIA DIABETICA PROLIFERATIVA BILATERAL	55a/ 27ª a 10 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-083/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/08/2024	PRORROGA	DUI ****	10 DE ABRIL 2024 / 12 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO DE 2024	\$623.12	JULIO \$415.41 AGOSTO \$207.71	RETINOPATIA DIABETICA PROLIFERATIVA	55a/ 27ª a 10 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidora Pública Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-084/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	06 DE JUNIO 2024 / 06 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2024	\$584.58	JUNIO \$506.20 JULIO \$78.38	LUXOFRACTURA DE RODILLA IZQUIERDA	54a/ 23ª a 05

ST-085/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/08/2024	PRORROGA	DUI ****	06 DE JUNIO 2024 / 05 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2024	\$587.84	JULIO \$529.06 AGOSTO \$58.78	LUXOFRACTURA DE RODILLA IZQUIERDA	54a/ 23ª a 05

ST-086/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE JULIO 2024 / 02 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2024	\$513.49	JULIO \$513.49	FRACTURA DE DIATESIS DE HUMERO DERECHO	37a/ 11ª a 06

ST-087/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/08/2024	PRORROGA	DUI ****	02 DE JULIO 2024 / 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2024	\$513.49	AGOSTO \$513.49	FRACTURA DE DIATESIS DE HUMERO DERECHO	37a/ 11ª a 07

ST-088/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	27/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	21 DE SEPTIEMBRE 2024 / 21 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2024	\$731.54	SEPTIEMBRE \$202.48 OCTUBRE \$529.06	CANCER DE MAMA CON METASTASIS HEPATICO Y PULMONAR	51a/ 19ª a 06 m

ST-089/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	03/09/2024	PRORROGA	DUI ****	02 DE JULIO 2024 / 04 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$555.80	AGOSTO \$517.60 SEPTIEMBRE \$38.20	CLAVE I	51a/ 14ª a 02

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

4.4 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA REFERENTE A PRESENTAR A LA COMISIÓN Y CONSEJO DIRECTIVO REPORTE MENSUAL DE PRESTACIONES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante el Subpunto 4.4 denominado "Informe de cumplimiento de encomienda referente de presentar a la Comisión y Consejo Directivo reporte mensual de prestaciones acta 277 de fecha de 14 de mayo 2024", el Consejo Directivo acordó: Devolver el informe para que sea ampliado en los aspectos generales de las gestiones (cuántas solicitudes se han recibido, cuántas se han aprobado, cuantas fueron denegadas y sus montos, monto general de las solicitudes aprobadas, según instructivo, ésta última deberá ser trabajado en conjunto con la UFI).

RESPUESTA:

En cumplimiento a encomienda citada se presenta cuadro de las solicitudes que fueron recibidas y pagadas en la Unidad Financiera Institucional; sin embargo, existen algunas solicitudes ya procesadas que se encuentran pendientes de pago, por las diferentes razones que se enumeran a continuación:

1. Porque el número de cuenta del banco corresponden a cuentas cajas de crédito o cooperativas de ahorro, números de cuentas bancarias erróneos, que han designado para el pago, no son aceptadas por las Plataformas de los Bancos en Línea, en ese sentido, la Tesorería Institucional ha emitido cheque y remitidos a los Establecimientos de Salud donde fueron solicitados para su respectiva entrega y a pesar de ello pasado los 30 días de vigencia del cheque no han sido retirados por el solicitante.
Por lo que, la UFI ha proporcionado el listado mensual a la SRPBYP de todos los solicitantes que están en la mencionada condición, con el objetivo que, a través de las personas encargadas a nivel nacional de estos trámites, los contacten y así volver a emitir el cheque y no estar en constante anulación.
2. El docente en la solicitud consigna su número de Cuenta de Ahorros donde le depositan su pensión, por lo que al momento de realizar el abono es rechazado, ya que son cuentas exclusivas que solo reciben depósitos de las Administradoras de Fondos para Pensiones. Por lo que, que se coordina con la SRPBYP que, a través, de las personas que reciben las solicitudes a nivel nacional, contacten al docente para que proporcionen una nueva cuenta o indiquen si requieren cheque.
3. Por expedientes observados, pendientes de subsanar por parte de los usuarios solicitantes, aclarando en este caso, que la Tesorería Institucional solo puede proceder al pago en el momento que la SRPBYP, regrese el expediente debidamente subsanado.

Por lo que, la Tabla 1.1. detalla que, de un total de 3,205 solicitudes de lentes recibidas en la Unidad Financiera Institucional a agosto de 2024, el 97.78% de estas, es decir un total de 3,134 solicitudes ya fueron pagadas, ya sea por la modalidad de depósito a cuenta o por cheque

retirado en su establecimiento de salud donde realizo su trámite, quedando pendiente únicamente de concretizar el pago el 2.22% lo que representa 71 solicitudes, a las cuales cabe aclarar que ya se les emitió su respectivo cheque por primera vez y no fue retirado, por lo cual, se necesita el apoyo para que se localice al docente para emitirle nuevamente su cheque y poder finalizar su solicitud en buen término.

STATUS	CANTIDAD	MONTO	%
PAGADO	3,134	\$ 326,976.81	97.78%
DEVENGADO *	71	\$ 8,457.98	2.22%
Total general	3,205	\$ 335,434.79	100%

*Pendiente de pago, debido a que la SRPBP no ha podido comunicarse con el docente para volver a emitir el cheque y hacer la respectiva entrega.

DETALLE DE LOS 71 DOCENTES PENDIENTES DE LOCALIZAR PARA REEMISIÓN DE CHEQUE						
	DUI	# DOCUMENTO	NOMBRE	FCH. DIG	MONTO	COMENTARIO
1	****	ISBM2024-00441	#####	17/1/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
2	****	ISBM2024-00663	#####	22/1/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
3	****	ISBM2024-00573	#####	18/1/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
4	****	ISBM2024-00113	#####	15/1/2024	\$100.00	PENDIENTE EMITIR CHEQUE
TOTAL ENERO 2024					\$400.00	
5	****	ISBM2024-01027	#####	21/2/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
TOTAL FEBRERO 2024					\$100.00	
6	****	ISBM2024-01399	#####	11/3/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
7	****	ISBM2024-01862	#####	22/3/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
TOTAL MARZO 2024					\$200.00	
TOTAL ABRIL 2024					\$0.00	
8	****	ISBM2024-03957	#####	27/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
9	****	ISBM2024-03954	#####	28/5/2024	\$75.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
10	****	ISBM2024-03957	#####	27/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
11	****	ISBM2024-03520	#####	13/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
12	****	ISBM2024-03426	#####	7/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
13	****	ISBM2024-03804	#####	24/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
14	****	ISBM2024-03646	#####	20/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
15	****	ISBM2024-03194	#####	2/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
16	****	ISBM2024-03957	#####	27/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
17	****	ISBM2024-03070	#####	20/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
18	****	ISBM2024-03315	#####	3/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
19	****	ISBM2024-03957	#####	27/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
20	****	ISBM2024-03954	#####	28/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
21	****	ISBM2024-03804	#####	24/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
22	****	ISBM2024-03194	#####	2/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
23	****	ISBM2024-03520	#####	13/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
24	****	ISBM2024-03804	#####	24/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
25	****	ISBM2024-03957	#####	27/5/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
TOTAL MAYO 2024					\$1,775.00	
26	****	ISBM2024-04105	#####	4/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO

27	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
28	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
29	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
30	****	ISBM2024-04578	#####	21/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
31	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
32	****	ISBM2024-04105	#####	4/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
33	****	ISBM2024-04578	#####	21/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
34	****	ISBM2024-04503	#####	21/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
35	****	ISBM2024-04578	#####	21/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
36	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
37	****	ISBM2024-04105	#####	4/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
38	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
39	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
40	****	ISBM2024-04505	#####	21/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
41	****	ISBM2024-04503	#####	21/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
42	****	ISBM2024-04421	#####	12/6/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
			TOTAL JUNIO 2024		\$1,700.00	
43	****	ISBM2024-04725	#####	2/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
44	****	ISBM2024-05423	#####	22/7/2024	\$82.98	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA
45	****	ISBM2024-05032	#####	17/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
46	****	ISBM2024-05032	#####	17/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
47	****	ISBM2024-05032	#####	17/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
48	****	ISBM2024-05278	#####	18/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
49	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA
50	****	ISBM2024-04725	#####	2/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
51	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
52	****	ISBM2024-04725	#####	2/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
53	****	ISBM2024-05278	#####	18/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
54	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA
55	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
56	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA
57	****	ISBM2024-05278	#####	18/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
58	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
59	****	ISBM2024-05423	#####	22/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
60	****	ISBM2024-05278	#####	18/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
61	****	ISBM2024-05423	#####	22/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
62	****	ISBM2024-05032	#####	17/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
63	****	ISBM2024-03070	#####	10/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
64	****	ISBM2024-04725	#####	2/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
65	****	ISBM2024-05032	#####	17/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO

66	****	ISBM2024-05278	#####	18/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
67	****	ISBM2024-04842	#####	3/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
68	****	ISBM2024-04725	#####	2/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
69	****	ISBM2024-05032	#####	17/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
70	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA
71	****	ISBM2024-05510	#####	29/7/2024	\$100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO
TOTAL JULIO 2024					\$2,882.98	
TOTAL GENERAL					\$7,057.98	

Y la Tabla 1.2 detalla que, de un total de 1,705 solicitudes de Reembolsos Menores recibidas en la Unidad Financiera Institucional a agosto de 2024, el 99.82% de estas, es decir un total de 1,702 solicitudes ya fueron pagadas, ya sea por la modalidad de depósito a cuenta o por cheque retirado en su establecimiento de salud donde realizó su trámite, quedando pendiente únicamente de concretizar el pago el 0.18% lo que representa 3 solicitudes, a las cuales cabe aclarar que ya se les emitió su respectivo cheque por primera vez y no fue retirado, por lo cual, se necesita el apoyo para que se localice al docente para emitirle nuevamente su cheque y poder finalizar su solicitud en buen término.

Tabla 1.2 Detalle de Solicitudes de Reembolsos Menores Pagados y Pendientes de Pago del 2024			
STATUS	CANTIDAD	MONTO	%
*DEVENGADO	3	\$ 1,028.31	0.18%
PAGADO	1,702	\$ 100,790.58	99.82%
Total general	1,705	\$ 101,818.89	100.00%

*Pendiente de pago, debido a que la SRPBP no ha podido comunicarse con el docente para volver a emitir el cheque y hacer la respectiva entrega.

DETALLE DE LOS 3 DOCENTES PENDIENTES DE LOCALIZAR PARA REEMISIÓN DE CHEQUE						
N o.	DUI	DOCUMENT O	NOMBRE	FCH. DOC	MONTO	COMENTARIO
1	****	ACTA 11/2024	#####	08/02/2024	\$ 80.16	PENDIENTE SOLICITAR A CONTABILIDAD EXP.
2	****	ACTA 25/2024	#####	22/03/2024	\$ 73.20	PENDIENTE SOLICITAR A CONTABILIDAD EXP.
3	****	ACTA 71/2024	#####	01/07/2024	\$ 53.00	CHEQUE POR ERROR EN CUENTA
TOTAL					\$ 206.36	

Hay que destacar que actualmente se está trabajando en conjunto ambas áreas la Unidad Financiera Institucional y la de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para contactar a los docentes pendientes de pagos y poder emitir los cheques.

Como anexo al informe se presenta escaneo con cheques anulados en el transcurso del año 2024 y escaneo de cheques que fueron regresados el día 30-08-2024 debido a que no se presentaron a retirar el cheque y hay que comunicarse con el docente nuevamente.

RECOMENDACIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones conjuntamente con la Unidad Financiera Institucional presenten informe con la actualización de los datos de las prestaciones de manera mensual.

Que los técnicos encargados de las prestaciones referidas trabajen minuciosamente en las solicitudes que están pendientes de pagos para la elaboración de cheques.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar el informe y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda referente de presentar a la Comisión y Consejo Directivo reporte mensual de prestaciones, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda referente a presentar a la Comisión y Consejo Directivo reporte mensual de prestaciones, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones,** trabajar estrategias para mejorar el proceso de pago, informándole al usuario el listado de las Instituciones Financieras en las que se le pueden efectuar los pagos y además brindarle la opción que, si no tiene cuenta en dichas Instituciones, se pueda realizar el pago a través de cheques y este será enviado al establecimiento de salud; finalmente, que se revisen los trámites pendientes de 71 usuarios para el pago oportuno.
- III. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo,** para los trámites pertinentes

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los tres puntos presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DE ACTA 299.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 299 de la Sesión de Consejo Directivo del día 10 de septiembre de 2024, en donde la encomienda cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...".

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Licda. Gloria Roque	#####	Solicitud de cita con NEFRÓLOGO Dr. #####	Cita para el día 28 de octubre de 2024 a las 03:00 pm con Dr. #####. Paciente notificado.
2	Licda. Gloria Roque	#####	Solicitud de cita con CIRUJANO PLÁSTICO para el dedo	Cita para el día 17 de septiembre de 2024 a las 9.30 am con Dr. #####. Paciente notificado.
3	Licda. Gloria Roque	#####	Solicitud de cita con DERMATOLOGO. San Salvador	Cita para el día 11 de septiembre de 2024 a las 11:00 am con Dra. #####. Paciente notificado.
4	Licda. Gloria Roque	#####	Solicitud de cita con ENDOCRINÓLOGO Dra. #####	Se habla con paciente y se le informa que Dra. ##### inicia agenda los primeros días del mes, por lo que se gestionará en el mes de octubre. Paciente está de acuerdo. Se brindará seguimiento al caso por parte de COM.
5	Lic. Esperanza León	#####	Padece Anemia de células multiforme desde los 10 años. Solicita el medicamento HIDROXIUREA que se lo provee el Hospital Rosales, pero que no lo tiene. No lo venden en farmacia. Solo lo producen en el ISSS, el H. Rosales y el H. Bloom. Se sugiere gestionarlo a través del H. Bloom o del ISSS.	Se está gestionando la adquisición a través de CEFAFA. Se dará seguimiento por parte de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
6	Lic. Esperanza León	#####	Solicita a) le entreguen recetas para 3 meses y tener los controles cada 3 meses en el Policlínico de Santa Ana. B) Que le entreguen la medicina a su esposa. Motivos: - Tiene control cada 3 meses en el Hospital Rosales por sus padecimientos. - Tiene discapacidad para movilizarse. - No hay parqueo en el Policlínico de Santa Ana.	Se habla con esposa de paciente e informa que está de acuerdo en retirar los medicamentos de su esposo en las próximas consultas a las que asista.
7	Lic. Esperanza León	#####	Solicita le lleven el medicamento al Policlínico de Santa Tecla o que le sellen de "no existencia" la receta, ya que el botiquinario se niega a hacerlo. El medicamento es DAPAGLIFOZINA. En el policlínico le dijeron que tiene que ir a Lourdes.	Se realizó traslado de Botiquín de Colón hacia Botiquín de Santa Tecla, y se distribuyó para el consumo mensual.
8	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con GINECÓLOGO OBSTRETA, pero que no sea de empleados del ISBM ni del sistema público, pues debe hacerse una biopsia para descartar cáncer. La paciente tiene miedo en el sistema público por antecedente en ella de mala praxis (le dejaron material quirúrgico en cirugía de cesárea que le causó daños y úlceras años después).	Se agenda cita con Dr. ##### para el día 12 de noviembre a las 10:00 am por orden de llegada, usuario ya notificada.
9	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita von URÓLOGO El motivo es por resultado de ULTRASONOGRAFÍA DE VEGIGA.	Se agenda cita para el martes 8 de octubre a las 9:00 am con Dr. #####, paciente ya notificado.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmología en Oriente	Se agenda cita en Hospital San Juan de Dios, San Miguel, con Dr. #####, para el día jueves 7 de noviembre, a las 10:00 am. Paciente notificado.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud de cirugía y realización de una histeroscopia San Salvador	Se agenda cita con Dr. ##### para el día 12 noviembre a las 10:00am. Usuaría ya notificada. Se ofreció evaluación inmediata en Hospital de la Mujer pero paciente no acepta.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cita con cirujano general urge en san miguel por hernia y la cita se la han dejado hasta 10 de diciembre San Miguel	Se programa cita en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel para el día 14 de octubre a las 10:20am con Dra. #####, usuario ya notificado.
13	Lic. Francisco Cruz	#####	Exámenes médicos se necesitan con urgencia antes del 20 de septiembre en San Miguel	Se realizará exámenes en Policlínico de San Miguel el 13 de septiembre, y RX de tórax PA se lo realizará en Hospital San Juan de Dios, San Miguel.
14	Lic. Francisco Cruz	##### Datos de hija que necesita intervención ##### con DUI: ****	Solicitud de cirugía por referencia de otorrinolaringólogo San Salvador	Cita con Dra. ##### el día 19 de septiembre a las 07:00 am. Madre de paciente notificada.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud de cita con cirugía torácico San Miguel	Paciente menciona que ya paso consulta con cirujano en Policlínico de San Miguel el 03 de septiembre 8:00am.

16	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud de cita con médico internista cardiólogo Dr. ##### en San Miguel	Cita para el 18 de octubre a las 9:30am con Dr. ##### en Policlínico de San Miguel
17	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud de despacho de medicamento Ácido ibandromico 3 mg. Endovenoso. Cada 3 meses.	Se contactó a usuaria para orientar a trámite de reembolso. Al momento se está gestionando medicamento a través de CEFAFA.
18	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud para realización de manera urgente un examen de electroencefalograma San Salvador	Se le agenda cita para viernes 13 de septiembre a las 11:00 am en Neurolab, paciente notificado
19	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud cita con ortopeda por artrosis de rodilla y cadera San Salvador	Se mantiene cita para el 06 de diciembre a las 12:30 md en Hospital Saldaña con Dr. #####, ya que al momento no se cuenta con disponibilidad de cupos. Se habla con paciente e informa que está de acuerdo.
20	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud medicamento en Policlínico de Santa Ana de entrega de medicamento ácido acetil salicílico y diosmina hesperidina	Se contactó con usuaria ya que se tenía existencia de Diosmina Hesperidina para el retiro en Botiquín de Santa Ana. Del medicamento Ácido Acetil Salicílico se está gestionando traslado desde Botiquín de Atiquizaya. Se brindará el seguimiento respectivo.
21	Lic. Francisco Zelada	#####	Cita con oftalmología	Se agenda cita para sábado 12 de octubre a las 2:00 pm con Dr. #####. Paciente notificado.
22	Lic. Francisco Zelada	#####	Cirugía Otorrino	Se habla con Coordinadora de Hospital Rosales e informa que la cirugía está programada para el día 18 de septiembre. Paciente ha sido notificada de dicha cirugía.
23	Lic. Francisco Zelada	#####	Pide que se revise su caso, debido a que solicitó apegarse a la Reforma del Art. 30, 11-B de la Ley de La Carrera Docente; pero el médico cardiólogo, proveedor del ISBM consideró que su caso no aplicaba; sin embargo, él considera que no puede continuar desempeñándose, por su grave estado de salud.	Se habla con esposa de paciente y se orienta a realizar solicitud nuevamente. Se están gestionando nuevos exámenes para lo cual se le dará el seguimiento por parte de la Jefatura de Riesgos Profesionales, Beneficios y prestaciones.
24	Prof. David Rodríguez	#####	Nutriólogo Pediatra	Cita agendada en Policlínico de San Salvador con Licda. ##### para el día 17 de septiembre a las 09:30 am, familiar de paciente notificado.
25	Prof. David Rodríguez	#####	Nutriólogo Pediatra	Cita agendada en Policlínico de San Salvador con Licda. ##### para el día 17 de septiembre a las 09:30 am, familiar de paciente notificado.
26	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente urge de cita con ginecología obstetra y no ha podido obtener respuesta.	Cita programada con Dra. ##### para el día 30 de octubre a las 09:30 am en Centro de Especialidades Médicas de San Salvador, paciente ya notificada.
27	Prof. David Rodríguez	#####	Le suspendieron la cirugía que tenía agendada con ortopeda del Hospital Lourdes, para el día 05 de septiembre, por lo que solicita se le agende porque le afecta en la movilidad	Se ha citado a paciente para completar documentación de cirugía electiva el día 19 de septiembre en Hospital Lourdes. Paciente enterado.
28	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con el Dr. #####, médico internista ya que debe leerle todos los exámenes que le indico el 23 de agosto por sospechas cáncer.	Se explica a paciente que por el tipo de especialidad se puede gestionar cita de manera inmediata en Policlínico de Santa Tecla, en Hospital Nacional o con otro proveedor, sin embargo, paciente expresa que desea pasar consulta exclusivamente con Dr. #####.
29	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con Maxilofacial para procedimiento por dolor que ha aumentado constantemente.	Cita para el 22 de noviembre en Hospital Nacional Zacamil, con Dr. ##### a las 07:00 am. Paciente notificado.
30	Prof. David Rodríguez	#####	Desde mayo espera cita con doctor ##### para lectura de resonancia que tuvo dificultades para autorización y ahora le informan que el doctor antes mencionado, por lo que solicita que le apoyemos para posibilitar su vista.	Se orienta a paciente a trámite de reembolso, pero menciona que quiere pasar únicamente con Dr. ##### (Médico Ortopeda de Hospital San Rafael), se le explica que los cupos se encuentran llenos, sin embargo, informa que va a esperar el cupo.
31	Prof. David Rodríguez	#####	Desde mayo espera cita con Dr. ##### para lectura de resonancia que tuvo dificultades para autorización y ahora le informan que el doctor antes mencionado, por lo que solicita que le apoyemos para posibilitar su vista.	Se orienta a paciente a trámite de reembolso, pero menciona que quiere pasar únicamente con Dr. ##### (Médico Ortopeda de Hospital San Rafael), se le explica que los cupos se encuentran llenos, sin embargo, informa que va a esperar el cupo.
32	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con trastorno esquizofrénico de tipo maniaco, necesita que la comisión médica le revise su caso para que tenga derecho al 11 B de la Ley de la Carrera Docente. Paciente es de San Miguel.	Solicitud recibida en oficinas centrales, será revisada en la Comisión Técnica de Decreto de Enfermedades Incapacitantes y Terminales de fecha 19 de septiembre de 2024.

Asimismo, mencionar que los siguientes casos se encuentran en gestión de resolución de acuerdo a descripción detallada a continuación:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN
1	Lic. Francisco Zelada	#####	Cirugía oftalmológica.	Se está gestionando por medio de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la asignación de proveedor para estas solicitudes de cirugía. Se brindará el seguimiento correspondiente.
2	Lic. Francisco Cruz.	#####	Solicita cirugía de cataratas de segundo ojo y en el Hospital Rosales está mi expediente clínico, la Dra. ##### me atiende en el Rosales.	

3	Lic. Francisco Cruz.	#####	Cirugía de hernia inguinal.	
4	Lic. David Rodríguez.	#####	Paciente lleva cinco meses esperando una operación de cataratas madura y no obtiene respuesta concreta.	
5	Prof. David Rodríguez.	#####	Cita con ortopeda.	Se habla con paciente y se le informa que se realizará gestión para otorgar cita en el Hospital Saldaña. Se dará seguimiento a través del Dr. #####.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo, y realizo encomienda a la Subdirección de Salud, en el sentido de darse por recibido el informe por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos** presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, resolver los casos pendientes y que no se han reportado, los cuales serán enviados nuevamente por los miembros del directorio.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

5.2 APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE CERTIFICADO MÉDICO DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha 03 de septiembre de 2024, en Jornada de Trabajo, el Consejo Directivo conoció y revisó la modificación al Certificado de Permanencia por parte de la Técnico Normalizadora, dando por aprobado los cambios al formulario y para ser implementado en el Sistema de Episodios Médicos de los establecimientos de primer nivel y del Sistema de Episodios de los Especialistas proveedores, así como para la respectiva socialización a los hospitales que brindan sus servicios al Programa Especial de Salud del ISBM.

Que en la misma jornada de trabajo se hizo mención del Artículo 14 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias, relacionándolo con la emisión de los Certificados Médico de

Incapacidad temporal por ISBM, con la inquietud de ¿por qué se indica el reposo en días calendario aun cuando el docente se ha presentado y completado a su jornada laboral, además que no se refleja la hora en la que se emite dicho certificado; por lo que se encomendó a la Técnico Normalizadora:

“Emitir lineamientos para reforzar la emisión de incapacidad, así como lineamiento para que a requerimiento del paciente se pueda colocar al reverso la fecha y hora de la emisión para documentar casos cuando el paciente pasó consulta al finalizar la jornada.”

Programándose una segunda jornada de trabajo el día 10 de los corrientes a las 11:30 am para presentar los resultados del análisis del romano anteriormente detallada.

En fecha 09 de septiembre la Técnico Normalizadora en reunión sostenida con los encargados de Desarrollo Humano de la Departamental de San Salvador se plantearon diferentes casos sobre las jornadas o turnos laborales de los docentes y de cómo podrían considerarse al emitir las incapacidades a partir de la hora en que consultaba el docente, manifestando que:

- a. Las Departamentales no toman en cuenta las incapacidades en términos de horas sino de días completos.
- b. Que para aquellas incapacidades de 15 días o más se emiten Acuerdos y estos no contemplan medios tiempos u horas fraccionadas.
- c. Sugiriendo en lo supuesto de los casos en que el docente tiene su plaza de sueldo base en la mañana y sobresueldos por la tarde, (o viceversa), y que habiendo completado su jornada de la mañana acude a consultar por la tarde, y durante esa consulta fuere sujeto de una incapacidad médica, se le emita un Certificado Médico de Permanencia por esa tarde y se le indique la incapacidad a partir del día siguiente si esta fuera mayor a un día a fin de que no le cuente la tarde como un día completo.

Así mismo, se consultaron instructivos y normativas de otras instituciones que emiten incapacidades como ISSS, por ejemplo, en cuya normativa regula que la emisión del documento es a partir del día en que el derechohabiente consulta e indicando la incapacidad en días y no a partir de la hora como un dato a considerarse para ello, aunque se deje registrado en el mismo documento.

Por tanto, en fecha 10 de septiembre se llevó a cabo Jornada de Trabajo del Consejo Directivo y la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora quien presentó el informe de lo que antecede en la que una vez recibido el informe se le encomendó:

“Realizar modificaciones al formato según lo indicado durante la sesión, debiendo presentar en próxima sesión el formulario y las modificaciones a las normativas que lo incorporan”

Dichas modificaciones sugeridas por el CD fueron las siguientes:

- ❖ Colocar hora de la emisión en la incapacidad
- ❖ Eliminar las opciones de primera y segunda prórroga
- ❖ Enmarcar los días calendario a señalar para evitar errores
- ❖ Agregar leyenda que indique que al agotar los 90 días de permisos en incapacidad el docente deberá tramitar el subsidio.

RESPUESTA:

Se procedió por parte de la Técnico Normalizadora a elaborar la propuesta de cambio al formato según imagen de Certificado de Incapacidad Temporal que consta adjunto al punto presentado:

Por tanto, con el objeto de dar cumplimiento a la encomienda se presentan los cambios al formato y la reforma a la normativa correspondiente informar que están en proceso de revisión con la Gerencia que la involucra, la cual será presentada en la próxima comisión de servicios de salud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo, en el sentido de aprobar el Certificado Médico de Incapacidad Temporal por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Técnico Normalizadora según recomendaciones vertidas y de conformidad a los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el** Certificado Médico de Incapacidad Temporal.
- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la implementación del nuevo formato.

5.3 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN TRÁMITES DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que dando seguimiento a las diferentes encomiendas giradas a la Técnico Normalizadora en las diversas sesiones donde se han tenido casos conocidos con fallas en los trámites, tiempos y orientaciones oportunas, se ha encomendado:

Realizar jornadas para reforzar el seguimiento y el conocimiento sobre las disposiciones aplicables para la gestión de prestaciones de los beneficios de la Ley de la Carrera Docente en los establecimientos y médicos proveedores, debiendo presentar en Comisión de Salud programación mensual de actividad e informar cumplimiento de las capacitaciones. Debiendo informar al Consejo Directivo el cumplimiento mensual de la Capacitación efectuada hasta cubrir el 100 por ciento del personal y proveedores, con el objetivo de evitar tengan inconvenientes, debiendo acompañar en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para dar seguimiento a los casos que podrían aplicar a estos beneficios.

Encomienda del Acta 293 de fecha 25 de Julio

Encomendar a Subdirección de Salud, Técnico Normalizadora, instruir y normalizar la obligación de los establecimientos institucionales, proveedores de servicios, incluyendo la telemedicina(garantizando el certificado de conexión con el médico con mecanismos de

seguridad código o firma electrónica que garantice que los documentos sean legales) de proveer la documentación médica necesaria para tramitar los permisos frente a sus empleadores.(considerar modificar incluir el espacio para hacer constar la cancelación de cita, por situaciones ajenas a la voluntad del usuario).

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión por ejemplo hay usuarios que tienen cita pero el medicamento se lo pueden entregar hasta el siguiente día porque todavía tiene tratamiento, hay que arreglar la cita, el abastecimiento de medicamentos, y el cumplimiento de horarios por ejemplo el caso reportado el día de ayer por el Lic. Zelada, donde el Policlínico de Ahuachapán, cerró cupos a través del seguridad a las 4 en punto, además se informar en los casos de citas a través de reembolsos, debe instruirse a los pacientes sobre la necesidad de pedir los certificados o constancias médicas de atención recibida, para lo cual se deberá poner disponible en la web un formato.

ACCIONES TOMADAS:

Desde julio 2023 se han retomado las diferentes actividades y programado capacitaciones al personal de los establecimientos con el objetivo de informar, actualizar y socializar los beneficios de la Ley de la Carrera Docente para brindar una oportuna y pertinente orientación a los usuarios que de ello hagan uso, dándoles a conocer los respectivos formularios F y F1 relativos al Artículo 30 de la referida Ley, así como el respectivo formulario de Certificado Médico de Permanencia:

CAPACITACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	RESPONSABLE
Beneficios de la Ley de la Carrera Docente del Artículo 30 Pacientes con enfermedades crónicas incapacitantes o terminales	Coordinadores Médicos Hospitalarios de Hospital Nacional Rosales	Dra. ##### Técnico Normalizador
Beneficios de la Ley de la Carrera Docente del Artículo 30 Pacientes con enfermedades crónicas incapacitantes o terminales	Médicos Especialistas Proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM	Dra. #####
Beneficios de la Ley de la Carrera Docente del Artículo 30 Pacientes con enfermedades crónicas incapacitantes o terminales	Jefes Médicos de Policlínicos Magisteriales	Dra. ##### Técnico Normalizador
Campaña de socialización de Beneficios de la Ley de la Carrera Docente	Personal de Policlínico de Ahuachapán	Unidad de Comunicaciones

CAPACITACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	RESPONSABLE
Capacitación de Beneficios de la Ley de la Carrera Docente, Socialización de Formularios a utilizar	Directores Departamentales Nacionales del MINEDUCYT en Policlínico de San Salvador	Dr. ##### Dra. #####
Seguimiento en sección de Afiliación	Técnico encargado de Afiliación: Hallazgos: <ul style="list-style-type: none"> El servicio no se ve interrumpido al mediodía ya que los Técnicos rotan en dicho horario con la ventaja 	Dra. #####

	<p>que conocen todos y cada uno de los tramites que atienden.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verificó que se hacen afiliaciones por medio de WhatsApp, • Se brinda la adecuada orientación por vía telefónica sobre trámite y requisitos a presentar. • Los docentes no consultan los requisitos (que a pesar que se encuentran en la página web de ISBM) previos a presentar los trámites y/o no saben que los pueden realizar en los establecimientos • Para los docentes incorporados se identificó que en una de las AFP no se les está orientando de manera adecuada acerca que deben acudir a informar de su estatus de pensionado. 	
<p>Seguimiento en la Sección de Subsidios Temporales, Gastos funerarios y Pensión de sobrevivencia por fallecimiento.</p>	<p>Técnico encargado de Subsidios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los docentes no consultan los requisitos (que a pesar que se encuentran en la página web de ISBM) previos a presentar los trámites y/o no saben que los pueden realizar en los establecimientos • Con los trámites de Subsidios se tienen poco inconvenientes a la hora del trámite. 	<p>Dra. #####</p>
<p>Seguimiento en el área de atención para ayuda económica del beneficio de anteojos.</p>	<p>Técnico encargado de trámite de lentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestó que hay retraso en el envío y entrega de documentos por parte de los establecimientos que recepcionan el trámite. • Cuando se les hacen observaciones los usuarios se tardan en subsanarlas. • Los periodos de tiempo para el trámite se están cumpliendo. • Los maestros escogen pago por cheque porque alguno no tiene cuentas en banco oficiales y no recogen los cheques en el tiempo que se les informa. 	<p>Dra. #####</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • UFI hace observaciones fuera del instructivo que retrasan las resoluciones 	
Seguimiento en área de Pago irregular por Doble Cotización	<p>Técnico encargado del trámite de pago Irregular por Doble cotización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios no presentan la documentación completa • Retraso en el ingreso y envío de trámite por parte de los establecimientos • Los usuarios no hacen la notificación a las Departamentales para que ya no les sigan haciendo descuentos. • Falta de recurso humano que atienda las atenciones ante la alta demanda de llamadas. • Se sugirió coordinar con la GDT agilizar la implementación en el sistema para poder realizar el trámite en la Plataforma. 	Dra. #####
Visitas a Establecimientos y Departamentales a nivel nacional	<p>Personal Jefes médicos, auxiliares administrativos, jefes de enfermeras, Personal administrativo de Departamentales sobre las acciones tomadas a raíz de la reforma al Art. 6 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias Certificado de Permanencia y los beneficios de la Ley de la Carrera Docente del Art. 30</p>	<p>Dra. ##### Dr. #####</p>

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y en conjunto con la Técnico Normalizadora solicita al Consejo Directivo aprobar el informe de seguimiento y acompañamiento a los Técnicos de la Sección, así como al personal de las respectivas Departamentales visitadas a fin de garantizar y facilitar los trámites que eficienten los tiempos a los usuarios.

Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico la pronta implementación en el Sistema para que se pueda realizar el trámite de Doble Cotización a través de la Plataforma.

Encomendar a la Unidad de Comunicaciones la elaboración de material audio visual que pueda transmitirse a través de los diferentes medios de comunicación institucionales de manera constante a fin de mantener actualizada a la población usuaria sobre los trámites y las vías por las cuales realizarlos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibido el mismo, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el seguimiento y acompañamiento de verificación de cumplimiento en trámites de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; presentado por la Técnico Normalizadora, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el seguimiento y acompañamiento de verificación de cumplimiento en trámites de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentado por la Técnico Normalizadora.

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 299 PUNTO 12 ROMANOS II NUMERAL 1 LITERALES A, E Y G) GIRAR INDICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS Y PROVEEDORES PARA QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DOCENTES. ESTABLECER UNA REUNIÓN CON JEFATURAS, SUPERVISORES Y EQUIPO MÉDICO DE ALTO NIVEL PARA ESTABLECER COMPROMISOS. REALIZAR ANÁLISIS SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTO CRÓNICO, YA QUE EN EL TERRITORIO NO HAY UNIFORMIDAD EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 299 Punto 12 Romano II Numeral 1 Literales a, e y g) a) Girar indicación a establecimientos y proveedores para que aseguren la entrega de la documentación necesaria para los trámites de permisos de los docentes. e) Establecer una reunión de seguimiento con jefaturas, supervisores y equipo médico de alto nivel para establecer compromisos con la filosofía institucional y la empatía con el paciente. g) Realizar análisis sobre la prescripción de medicamentos crónicos, ya que en el territorio no hay uniformidad en la entrega en algunos casos lo entregan para un mes, en otros para tres y las explicaciones varían, por lo que debe verificarse el cumplimiento normativo y analizar la posibilidad de realizar la entrega de medicamentos crónicos para tres meses u otras opciones que optimicen el tiempo de gestión del docente.

Para este día martes 17 de septiembre están citados todos los Jefes Médicos para comparecer ante el Honorable Consejo Directivo, posterior a lo cual nos reuniremos con las jefaturas donde expondremos la necesidad que se tiene de asegurar la entrega de la documentación para los tramites de permisos de los docentes. Así mismo se establecerá un compromiso con la filosofía

institucional que abarca la empatía con el usuario, la atención cordial y el apoyo que como Bienestar Magisterial debemos brindar a cada uno de nuestros usuarios.

Entre otros puntos también se abordará la posibilidad de brindar el medicamento para tres meses, según capacidad en Botiquín para cada tratamiento, además se abordará nuevamente el tema de entrega de medicamento domiciliar para aquellos casos el usuario no pueda visitar el establecimiento, para el retiro de su tratamiento correspondiente.

Actualmente nos encontramos en una mejor continua, en la cual se hace seguimiento individualizado de aquellos casos que se reportan en los cuales no se brinda el manejo adecuado a nuestros usuarios tomando las consideraciones pertinentes en cada caso, según corresponda y establezca el Reglamento Interno de los Trabajadores.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibido el informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de acta 299 punto 12 romano II numeral 1 literales a, e y g) respecto a girar indicaciones a los establecimientos y proveedores para que aseguren la entrega de la documentación de los docentes, establecer una reunión con jefaturas, supervisores y equipo médico de alto nivel para establecer compromisos, realizar análisis sobre la prescripción de medicamento crónico, ya que en el territorio no hay uniformidad en el momento de la entrega; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda de acta 299 punto 12, romano II numeral 1 literales a) e) y g), presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 299 PUNTO 14.2 PROYECTO DE RESPUESTA DE BASES MAGISTERIALES RECIBIDA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 299 Punto 14.2 Correspondencia recibida el 9 de septiembre suscrita por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, mediante la cual presenta diferentes problemas de usuarios que desean se les resuelvan sus casos.

Por medio de la presente, se comparte, proyecto de respuesta a la carta presentada por el Lic. #####, Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, donde se expone, que el Usuario ##### quien falleció el 04 de septiembre del 2024, padecía de una Cardiomiopatía isquémica,

Hipertensión Arterial con última evaluación por cardiólogo 01/07/24 con plan de continuar igual tratamiento, Diabetes Mellitus tipo 2 última evaluación por endocrinología 01/03/24, Hipertrofia Prostática Benigna y síndrome vertiginoso, con manejo por neurólogo. A quien el día 24 de junio del 2024 se le habían brindado todos los medicamentos, para las enfermedades antes descritas.

Además, se hace constar, que al paciente se le había indicado un Spect de Perfusión Miocárdica, para conocer su función cardiaca de mejor manera, pero el usuario por decisión propia decidido no realizarse el estudio, según consta en un correo girado por personal del Hospital Diagnostico con fecha 06/06/2024. Se anexa correo con fines informativos

También, se informa que la última evaluación del usuario fue el 01 de julio en la unidad de Emergencia del Hospital Diagnóstico donde los especialistas y subespecialistas, determinaron que podían seguir con igual tratamiento y posteriormente ser visto por su Médico Cardiólogo.

De igual forma, se emite en la carta que el usuario pudiera haber consultado en la unidad de emergencia para una nueva evaluación, por especialista o subespecialista si el así lo hubiese considerado, sin embargo, cabe destacar que un según evento isquémico aumenta la probabilidad de morbimortalidad, debido a su antecedente y a las enfermedades que el padecía, tales como, hipertensión arterial y diabetes mellitus.

Para finalizar, recalamos siempre el compromiso como ISBM, con cada uno de nuestros usuarios con brindar la mejor atención que ellos se merecen.

Se anexa al punto Proyecto de Respuesta.

.....
Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo sentido de dar por recibido el informe y el proyecto de respuesta, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....
Concluido y conocido el informe de cumplimiento y el proyecto de respuesta a la correspondencia recibida el 9 de septiembre suscrita por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, mediante la cual presenta diferentes problemas de usuarios que desean se les resuelvan sus casos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe y el proyecto de respuesta a la correspondencia recibida el 9 de septiembre suscrita por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

.....

7. ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIÓN DE DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad a la certificación del Punto 10 del Acta número 273 de fecha **16 de abril del corriente año**, el Consejo Directivo nombró al personal del ISBM, que conforma la Comisión Nacional de Elección año 2024 (CNE), la cual se encargará de ejecutar el proceso de elección de 3 Directores Propietarios, electos por los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación desempeñando la docencia o labores de dirección en centros educativos y un Director, electo entre los servidores públicos docentes que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y sus respectivos suplentes; para que conformen el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, lo anterior conforme al Reglamento correspondiente.

Que en fecha **09 de mayo del 2024**, fue juramentada la Comisión Nacional de Elección de acuerdo a lo que establece el artículo 3 del Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, habiendo sido juramentada, y en esa misma fecha como desarrollo de la primera sesión de la Comisión Nacional de Elección, por acuerdo de dicho organismo electoral se nombró como Presidenta propietaria de la referida Comisión a la **Licda. #####**, y en el cargo de Secretaría propietaria fue nombrada la **Licda. #####**. En ese sentido ambas profesionales se han desempeñado en sus cargos respectivos hasta la fecha.

De conformidad a la certificación del Subpunto 14.4, del Acta número 299 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha **10 de septiembre del corriente año**, la Licda. #####, presentó su renuncia al ISBM, la cual fue efectiva a partir del día **16 del mismo mes y año**. Por lo que se hace necesario la sustitución de la Licda. ##### dentro de la Comisión Nacional de Elección, para la continuidad del debido proceso que se está llevando a cabo para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo 2024-2029.

En ese sentido, la Presidenta del ISBM, ha determinado que el **Lic. Ronald Arnoldo Euseda Aguilar**, Asesor Jurídico del Consejo Directivo, quien fue designado inicialmente como apoyo para acompañar el proceso con la recepción y verificación de los documentos legales que fueron presentados por los Gremios y Sindicatos de Maestros para la conformación de la Comisión Nacional, así como la documentación legal presentada por los candidatos participantes del evento; por otra parte, el Lic. Euseda Aguilar, ha sido el facilitador en cada una de las sesiones

llevadas a cabo por la Comisión Nacional, por lo que cumple los requisitos para ser propuesto como miembro de la Comisión Nacional de Elección conforme al artículo 3 del Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación.

En consecuencia, de lo anterior, se programará la juramentación del Lic. Euseda Aguilar para el día jueves 19 de septiembre del 2024.

RECOMENDACIÓN

La Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 3 del Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, recomienda al Consejo Directivo:

Darse por notificado del nombramiento del Lic. Ronald Arnoldo Euseda Aguilar, como miembro de la Comisión Nacional de Elección, CNE en sustitución de la Licda. #####, para que ostente el cargo de Secretario propietario de la referida Comisión a partir de la fecha de su juramentación.

Autorizar a la Presidenta, para llevar a cabo la juramentación correspondiente, a efecto que la Comisión este totalmente integrada, y se siga con el cumplimiento de las actividades previstas para el normal desarrollo del evento de elección del Consejo Directivo del periodo 2024-2029.

Encomendar a la Subdirección Administrativa, la continuidad de las gestiones pertinentes para el proceso de elección.

Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para efectuar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en sentido de darse por recibido del informe según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 3 del Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por notificado del nombramiento del Lic. Ronald Arnoldo Euseda Aguilar, como miembro de la Comisión Nacional de Elección, CNE en sustitución de la Licda.**

#####, para que ostente el cargo de Secretario propietario de la referida Comisión a partir de la fecha de su juramentación.

- II. **Autorizar a la Presidenta**, para llevar a cabo la juramentación correspondiente, a efecto que la Comisión este totalmente integrada, y se siga con el cumplimiento de las actividades previstas para el normal desarrollo del evento de elección del Consejo Directivo del periodo 2024-2029.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, la continuidad de las gestiones pertinentes para el proceso de elección.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para efectuar los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 AUTORIZACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. CM-041/2024-ISBM, DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 014/2024-ISBM, EN RELACIÓN AL CÓDIGO DEL MEDICAMENTO DEL ÍTEM NRO.138.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, el ISBM, suscribió entre otros el contrato Nro. CM-041/2024-ISBM con la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se pactó entre otros el suministro del siguiente ítem:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA)	(MONTO ADJUDICADO) PRECIO OFERTADO POR CANTIDAD ADJUDICADA
138	07-00040-000	IBERSATAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	137,900	137,900	137,900	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	CAJA X 2 BLISTERES X 15 TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	RG1885150807	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.15	\$20,685.00

Que en fecha 16 de septiembre de 2024, la Administradora del Contrato #####, remitió a la Unidad de Compras Públicas memorándum por medio del cual informa sobre nota remitida por el apoderado especial de la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, en la cual informa lo siguiente: *“Con relación al proceso de referencia específicamente para el Ítem: Nro. 138 código 0703040-000 IRBERSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA , TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG BLISTER CON TABLETAS, NOMBRE COMERCIAL: VASSLUTEN H150/12.5 MG TABLETAS,PRESENTACIÓN OFERTADA: CAJA X 2 BLISTERES X 15 TABLETAS, MARCA:*

GLORAL FARMA, ORIGEN GUATEMALA, LABORATORIO FABRICANTE, LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A. N° DE REGISTRO SANITARIO DNM: RG1885150807, informo a la Administradora del contrato que por error involuntario en nuestra oferta se detalló erróneo el código **07-00040-000** siendo el correcto : **07-03040-000...**” por lo anterior solicita la rectificación del Contrato Nro. CM-041/2024-ISBM, derivado del proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL CPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, según se detalla a continuación:

Contrato Nro. CM-041/2024-ISBM, Adjudicación Informe PEO en cuanto al número de código																	
NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA)	(MONTO ADJUDICADO) PRECIO OFERTADO POR CANTIDAD ADJUDICADA
138	07-00040-000	IBERSATAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	137,900	137,900	137,900	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	CAJA X 2 BLISTERES X 15 TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	RG1885150807	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.15	\$20,685.00
Rectificación del Contrato Nro. CM-041/2024-ISBM, en cuanto al número de código																	
NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA)	(MONTO ADJUDICADO) PRECIO OFERTADO POR CANTIDAD ADJUDICADA
138	07-03040-000	IBERSATAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	137,900	137,900	137,900	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	CAJA X 2 BLISTERES X 15 TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	RG1885150807	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.15	\$20,685.00

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados, de acuerdo a los hallazgos verificados en el contrato respectivo, en el que se advierte que el adjudicado acepta el error suscitado en el Código de Medicamento, se revisó la Ley de Compras Públicas determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores, no obstante de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de LCP, el cual establece que: “Para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a los principios y características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables”; y en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la rectificación a petición de parte o de oficio por la Administración Pública (artículo 122 LPA); el derecho común de igual forma regula en el Código Procesal Civil y Mercantil, la rectificación de errores en su artículo 225 que literalmente establece lo siguiente: “Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso”. Es así como dentro de esta categoría de error se incluyen supuestos como el error mecanográfico, no coincidencia de la copia de un escrito con su original, entre otros” por lo que la Unidad de Compras Públicas,

considera procedente emitir Resolución estableciéndose el lapsus calami (error de transcripción), respecto al contrato Nro. CM-041/2024-ISBM, de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, en lo que se ha identificado error material e involuntario en la transcripción de la información contenida en dicho contrato, dicha rectificación es con el objeto de que este se ejecute adecuadamente.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 4 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 122 LPA, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil. Recomienda al Consejo Directivo:

Aprobar la rectificación del error, en el ítem 138, en cuanto al número de código del medicamento adjudicado según contrato Nro. CM-041/2024-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 068/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista GUARDADO, S.A. DE C.V., derivado de los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, rectificándose según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución de rectificación del contrato Nro. CM-041/2024-ISBM.

Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 4 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 122 LPA, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil. el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la rectificación del error**, en el ítem 138, en cuanto al número de código del medicamento adjudicado según contrato Nro. CM-041/2024-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 068/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, derivado de los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS**

**PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES
MAGISTERIALES, AÑO 2024”, rectificándose de acuerdo al siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA)	(MONTO ADJUDICADO) PRECIO OFERTADO POR CANTIDAD ADJUDICADA
138	07-03040-000	IBERSATAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	137,900	137,900	137,900	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	CAJA X 2 BLÍSTERES X 15 TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	RG1885150807	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.15	\$20,685.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución de rectificación del contrato Nro. CM-041/2024-ISBM.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

8.2 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL PUNTO 9 DEL ACTA 299, DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 029/2024-ISBM, EN RELACIÓN A LOS PAQUETES QUIRÚRGICOS NO ADJUDICADOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMÓLOGAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM”, el ISBM, suscribió los contratos Nro. HP-011/2024-ISBM y CONTRATO Nro. HP-012/2024-ISBM mediante el cual se pactó los suministros de los siguientes ítems:

<u>Nro. ÍTEM</u>	<u>LICITANTE</u>	<u>TIPO DE HOSPITAL</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>MONTO MAXIMO CONTRATADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO</u>
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$545,000.00
2	SERVICIOS MEDICOS SAN	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL ESTE	SAN MIGUEL	\$200,000.00

	FRANCISCO S.A. DE C. V					
--	---------------------------	--	--	--	--	--

Que en fecha 13 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras Públicas identificó en el informe de Evaluación y Recomendación que los paquetes quirúrgicos en el cuadro básico de otros servicios para la sociedad Servicios Médicos San Francisco S. A de C. V., y en el cuadro básico de servicios para el Hospital de Diagnóstico S.A de C.V., que se encuentran denegados por el PEO, por error involuntario no se colocaron al momento de la transcripción de la información en la recomendación de la adjudicación en el Punto, y por ende en Certificación del Acuerdo y la Resolución Nro. 198/2024-ISBM para las sociedades antes arriba mencionadas; por lo que se solicita hacer las modificaciones en el Punto Nro. 9, del Acta 299 derivado de la Resolución de Resultados arriba detallada, del proceso de Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMÓLOGAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM"**, siendo lo correcto de acuerdo a lo establecido en la parte recomendativa de este punto.

Cabe mencionar que en fecha 13 en septiembre de 2024 para el caso del proveedor Servicios Médicos San Francisco, S.A de C.V., se le notificó a través del jefe de la UCP el error involuntario por parte del técnico de la Unidad de Compras Públicas encargada de la ejecución del proceso de licitación competitiva en referencia, respecto al paquete quirúrgico del Cuadro Básico de otros servicios el cual fue denegado por el Panel de Evaluación de Oferta; en ese sentido tomando en cuenta que para el ISBM es de suma importancia prestar servicios de salud de forma oportuna de manera continua con el fin de solventar la falta de capacidad resolutive para atender a pacientes con patologías de máxima urgencia hospitalaria para lo cual se cuenta con la aceptación por parte del proveedor de formalizar el contrato con el error antes ya subsanado y posteriormente se pueda solicitar la rectificación respectiva, dando cumplimiento al artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados, de acuerdo a los hallazgos verificados en el Punto respectivo los paquetes quirúrgicos denegados tanto los básicos como el de otros servicios hospitalarios no se encuentran en el punto detallado de acuerdo a lo no adjudicado, según se encuentra en el Informe de Evaluación y Recomendación en el proceso Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM, arriba descrito, se revisó la Ley de Compras Públicas, determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores, por lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de LCP, el cual establece que: "Para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a los principios y características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables", y en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la rectificación a petición de parte o de

oficio por la Administración Pública (artículo 122 LPA); el derecho común de igual forma regula en el Código Procesal Civil y Mercantil, la rectificación de errores en su artículo 225 que literalmente establece lo siguiente: "Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso. Es así como dentro de esta categoría de error se incluyen supuestos como el error mecanográfico, no coincidencia de la copia de un escrito con su original, entre otros" por lo que la Unidad de Compras Públicas, considera procedente emitir Resolución estableciéndose el lapsus calami (error de transcripción), respecto a la Certificación del Punto 9 de Acta 299 de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM, en lo que se ha identificado error material e involuntario en la transcripción y en el procedimiento de revisión y verificación de la información contenida en dicho punto, dicha rectificación es con el objeto de que este se ejecute adecuadamente.

Asimismo, en fecha 16 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras Públicas procedió a imponer la respectiva amonestación a la empleada responsable del error a rectificar de conformidad a lo establecido en el artículo 78 y 79 literal b) Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 4 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 122 LPA, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil. Recomienda al Consejo Directivo:

Aprobar la rectificación de la Certificación del Acuerdo del PUNTO 9 del ACTA 299 de fecha 10 de septiembre de 2024, en cuanto los paquetes quirúrgicos en el cuadro básico de otros servicios para Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V., y en el cuadro básico de servicios para Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V., no adjudicados, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM, denominada "SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMÓLOGAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM", incorporando según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.

Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 4 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 122 LPA, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil. el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la rectificación de la Certificación del Acuerdo del PUNTO 9 del ACTA 299 de fecha 10 de septiembre de 2024, en cuanto los paquetes quirúrgicos en el cuadro básico de otros servicios para Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V., y en el cuadro básico de servicios para Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V., no adjudicados, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM, denominada "SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMÓLOGAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM"**, incorporando según siguiente detalle:

a) **HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S. A. DE C.V.**

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES PAQUETES QUIRÚRGICOS:

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS PARA HOSPITALES TIPO A NO ADJUDICADOS:

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B
218	PQ218	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL
219	PQ219	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL
238	PQ238	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MAYOR DEL 18%
239	PQ239	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18%
285	PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN
332	PQ332	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE
369	PQ369	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA
371	PQ371	FIBROENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS
403	PQ403	INCISIÓN DE APÉNDICES PRE AURICULARES
404	PQ404	INCISIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)
415	PQ415	INYECCION INTRAOCULAR DE AVASTIN
452	PQ452	NEFRECTOMÍA UNILATERAL
558	PQ558	RESUTURA DE HERIDAS OPERATORIAS
568	PQ568	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIAMIENTO DE OTRO HOSPITAL)

b) **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A" POR QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B
56	OSH12	HEMODIÁLISIS (No incluye medicamentos de alta, no incluye medicamentos de estabilización, no aplica en día y hora no hábil, con asignación de cita, no aplica en hospitalización o emergencia)

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los siete puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 INFORME DE PUNTOS PRESENTADOS EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 13 de septiembre de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

- **ASUNTO: APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca
Cifrado Presupuestario		2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
2	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico

					demás condiciones laborales.	Magisterial de San Salvador
Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

- **ASUNTO: APROBACIÓN DE DOS (3) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico III	Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Subdirección Administrativa, Oficinas Centrales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Subdirección Administrativa
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
2	#####	Auxiliar de Mantenimiento I	Albañil	\$510.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Prestando servicios al Policlínico Magisterial de San Miguel, adscrito a la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
3	#####	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$860.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Compras Públicas Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Unidad de Compras Públicas
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

- **ASUNTO: APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCION INTERNA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.**

NOMBRE DEL CANDIDATO	SALARIO MENSUAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario básico \$660.00	Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Departamento de Contabilidad

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos

Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de puntos presentado en Comisión Administrativa Financiera; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de puntos presentado en comisión administrativa financiera, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos

9.2 APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 09 de septiembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió dos (2) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento adscrito	Unidad Solicitante
2	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno	30/09/2024	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia de la señora #####; por lo que en ese sentido la contratación resulta urgente y necesaria para garantizar el buen funcionamiento del área, a efectos de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, y debido a que las consultas mensuales son de 277, es necesaria la contratación, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.						
	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	30/09/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia de la #####; en ese sentido la contratación resulta urgente y necesaria para garantizar el buen funcionamiento del área, a efectos de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, y debido a que las consultas mensuales son de 2,250 y los						

	usuarios adscritos de 8,500 por lo que resulta necesaria la contratación, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada en el ejercicio financiero fiscal 2024.
--	---

*Cabe considerar, que las empleadas en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la Contratación Directa para que ocupen las plazas de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se aprueben sus Contrataciones Directas pasen a ocupar las plazas de forma permanente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido las interinas, cumplen conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como Auxiliar de Enfermería.
1	#####	-Técnica en Enfermería, inscrita en la Junta de Vigilancia, J.V.P.E.-TE-: ****	<ul style="list-style-type: none"> - La empleada interina cuenta con más de 6 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería en ISBM, para el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, desde el 23 de febrero de 2024 hasta la fecha, ejerciendo los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud. - Además, cuenta con más de 5 años de experiencia como Enfermera, realizando funciones de administrar medicamentos necesarios, hacer controles de signos vitales, nebulizaciones, apoyo al personal médico en procedimientos quirúrgicos, encargada de los expedientes clínicos, supervisión de la conservación y buen estado de los materiales y suministros sanitarios, en general todo el equipo clínico utilizado de manera limpia, ordenada, recetar medicamentos según lo indicado por el médico, entre otros. - Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, servicios profesionales en el sector privado.
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como Auxiliar de Enfermería.
2	#####	-Licenciada en Enfermería, inscrita en la Junta de Vigilancia, J.V.P.E.-A-: ****	<ul style="list-style-type: none"> - La empleada interina cuenta con más de 6 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería en ISBM, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, desde el 05 de febrero de 2024 hasta la fecha, ejerciendo los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud. - Además, cuenta con más de 4 años de experiencia como Enfermera, realizando funciones de asistencia en jornadas médicas en comunidades, charlas educativas de salud a la población a niños/as y adultos, atención directa a pacientes, actualización de historial clínico, administración de medicamentos y despacho en farmacia, asistencia a procedimientos y brindar cuidados propios de enfermería, entre otros. - Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Centro de Desarrollo para la Primera Infancia-Alcaldía de San Miguel, Clínica Especializada San Lucas-San Miguel, Clínica Especializada del Riñón (CLINER), entre otras.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las empleadas, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 12 de septiembre de 2024, el cual en resumen

establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó dos (2) hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para las candidatas, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a las aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	22/02/2024	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Tiene a respetar las ideas establecidas, tolerante a las dificultades.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			

Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	02/02/2024	Presenta características relacionadas con la introspección y la seriedad a nivel de comportamiento, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Es una persona con valores morales y normatividad medianamente adaptada a su forma de ver la vida, saca conclusiones lógicas con pocos datos. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en las tareas que se le asignan. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 10 de septiembre de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-06486**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a las aspirantes en fecha 11 de septiembre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO			
1	#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
2	#####	9.00	45.00%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en la plaza a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, pasarán a ocupar las plazas de forma permanente.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de septiembre de 2024**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del 01 de octubre de 2024, bajo el sistema de contrato y según Cifrado Presupuestario según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **01 de octubre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca

	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
2	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, pasarán a ocupar las plazas de forma permanente.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de octubre de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, pasarán a ocupar las plazas de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.3 APROBACIÓN DE DOS (3) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 12 de septiembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió tres (3) requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, anexando a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño respectiva, solicitando las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Técnico III	Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy bueno	31/12/2024	Subdirección Administrativa	Subdirección Administrativa
	Justificación	La solicitud del requerimiento obedece a la terminación de contrato de la empleada ##### en la plaza funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa, así mismo a la renuncia del interinato de la empleada ##### en la plaza a requerir, dejando la plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024; considerando que la plaza requerida es primordial para brindar apoyo a la Subdirección Administrativa en las actividades de carácter técnico y administrativo en la recepción, elaboración, almacenamiento y entrega de documentos varios a personal interino y externo, tomando en referencia el marco normativo del ISBM, manteniendo la reserva y confidencialidad de la información recibida o entregada						
1	Auxiliar de Mantenimiento I	Albañil	\$510.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy bueno	31/12/2024	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales

	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, obedece a la renuncia de #####, dejando la plaza vacante, y considerando que la plaza es primordial para gestionar recursos físicos de manera sistemática y responsable, que garanticen que la infraestructura, las instalaciones funcionen efectivamente apoyándose con el maestro de obra en los procesos de reparaciones, construcciones, adecuación, readecuación y mantenimiento de las instalaciones del ISBM; aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
1	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$860.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy bueno	30/09/2024	Unidad de Compras Públicas	Unidad de Compras Públicas
	Justificación	Lo anterior obedece a la liquidación por reestructuración de plaza de la empleada #####, dejando la plaza a requerir vacante, por lo que la contratación resulta urgente ya que la Unidad de Compras Públicas cuenta solamente con 7 recursos, para ejecutar actividades pertinentes a la adquisición de bienes, servicios y obras para la operatividad Institucional a través de los métodos y procedimientos especiales de contratación de conformidad a la normativa vigente, con el propósito de contribuir a los logros institucionales, incluyendo los procesos de adquisición por medio de plataformas electrónicas. Aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						

*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un desempeño laboral Muy bueno, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario respectivo: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; según verificación del Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen con lo requerido conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Bachiller General, Técnico o Vocacional, estudiante Universitario en carreras afines a la Administración de Empresas o Economía
		Experiencia Laboral	Mínimo 2 año en áreas administrativas, atención al público, manejo de agenda diaria de actividades y coordinación de reuniones de trabajo.
1	#####	Bachiller General	Cuenta con la experiencia siguiente: - La empleada se encuentra realizando interinato desde el 15 de enero de 2024 a la fecha, cuenta con experiencia en el cargo funcional de Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa en ISBM, realizando funciones de elaboración y notificación de convocatorias para la Comisión Administrativa Financiera y otras reuniones de trabajo de la Subdirección Administrativa, apoyo en el ingreso de requerimientos en el Sistema de Gestión de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones (SIGPAG), para realizar diferentes procesos de adquisiciones o contrataciones. - También cuenta con 2 años de experiencia en Financiera AGYV, como Asistente Administrativo, realizando funciones como remitir casos a las áreas correspondientes, recibir solicitudes de procesos de la agencia, apoyo a la Gerencia General y atención al cliente, entre otros.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Con estudios de primaria
		Experiencia Laboral	De no estar relacionado en el área, deberá contar con una año mínimo de experiencia en puestos similares.
2	#####	-Bachiller Técnico Vocacional Industrial Opción Electrotecnia Técnico en Ingeniería Eléctrica.	Cuenta con la experiencia siguiente: - El empleado se encuentra realizando interinato desde el 03 de enero de 2024 a la fecha, cuenta con 8 meses de experiencia en el cargo funcional de Albañil del ISBM, ejecutando actividades pertinentes de construir y reparar paredes, pisos, pasillos, techos, aceras, cañerías y demás infraestructura según se requiera, preparar mezclas de cemento y arena para conformar el material de construcción. - Además, cuenta con experiencia de 1 mes en Sotelo Tobar (ST) en la plaza de Auxiliar de Electricista ejecutando actividades de montaje de subestación eléctrica, desempeñando actividades de auxiliar de electricista.

			<ul style="list-style-type: none"> - También cuenta con 5 meses de experiencia en DYMEI desempeñándose en el cargo de Auxiliar de Albañil ejecutando funciones como trabajos de terracería y obra civil. - Así mismo cuenta con 1 mes en la empresa Instalaciones y Suministros Moreno ejecutando funciones como cambio de Unidad Térmica Remota (RTU), en Presa Hidroeléctrica 15 de septiembre.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Graduado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, economía, ingeniería, arquitectura, ciencias jurídicas, o cualquier carrera afín al área financiera o ciencias económicas. De preferencia con maestría en finanzas o administración financiera.
		Experiencia Laboral	preferentemente 1 año de experiencia en procesos relacionados a las compras y adquisiciones, análisis de compras públicas, o en puestos administrativos y financieros o el manejo de fondos de actividades especiales en el sector público.
3	#####	- Licenciatura en Mercadeo.	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El empleado se encuentra realizando interinato desde 23 de febrero de 2024 a la fecha, cuenta con 6 meses de experiencia en el cargo funcional de Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas ISBM, ejecutando actividades pertinentes a la adquisición de bienes, servicios y obras para la operatividad Institucional a través de los métodos y procedimientos de contratación de conformidad a la normativa vigentes, con el propósito de contribuir a los logros institucionales, incluyendo los procesos de adquisición por medio de plataformas electrónicas garantizando agilidad, transparencia y compromiso ético e integridad en el cumplimiento de su misión. - También cuenta con 10 años de experiencia en el Ministerio de Cultura desempeñándose en el cargo de Técnico de UCP ejecutando funciones de contratación de suministros mediante órdenes de compra, directa e indirecta. - Así mismo cuenta con 1 año en la empresa Imprenta Wilbot ejecutando funciones como visitas a clientes y seguimiento de procesos, consolidación de contratos. - También cuenta con un año en Talleres Sarti ejecutando funciones como seguimiento a clientes, abriendo nuevos mercados.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 12 de septiembre de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó tres (3) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL TECNICO III Y FUNCIONAL DE TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL	
Nombre	Calificación

#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TECNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	12/01/24	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	07/12/23	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple y poco elaborado. Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Se apega a los valores internos siendo considerablemente precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy enserio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	22/02/24	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple y poco elaborado. Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Se apega a los valores internos siendo considerablemente precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy enserio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 10 de septiembre de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-06100**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 11 de septiembre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TECNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.12	40.60%
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.25	41.25%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TECNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Subdirección de Salud, Oficinas Centrales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas diarias de 8:00 am a 4:00pm Lunes a viernes
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Prestando servicios al Policlínico Magisterial de San Miguel, adscrito a la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas diarias de 8:00 am a 4:00pm Lunes a viernes
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad de Compras Públicas. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	40 horas semanales, 8 horas diarias de 8:00 am a 4:00pm Lunes a viernes

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos

conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de septiembre de 2024**.

Además, por encomienda del Consejo Directivo, del Acta 297 del Punto 8.2 romano II se le solicitó a las Jefaturas o Unidades que refuercen la justificación de la Contratación Directa (fija) de los empleados del Área Administrativa, detallando la necesidad institucional de contratar a los empleados interinos. A su vez, por encomienda del Acta 299 Punto 10.3 romano II, posterior a la revisión por parte de las jefaturas, de los perfiles y la distribución de las funciones para el uso óptimo de los recursos en el cumplimiento de los requisitos para todo refuerzo o nueva plaza del área, se concluyó por medio de un análisis sobre la necesidad de Contratación Directa en las plazas citadas.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del 01 de octubre de 2024, bajo el sistema de contrato y según Cifrado Presupuestario según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa.

Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 01 de octubre de 2024, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación las tres Contrataciones Directas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **01 de octubre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico III	Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa	\$660.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Subdirección Administrativa, Oficinas Centrales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Subdirección Administrativa
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
2	#####	Auxiliar de Mantenimiento I	Albañil	\$510.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Prestando servicios al Policlínico Magisterial de San Miguel, adscrito a la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales. Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					
3	#####	Técnico II	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	\$860.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Compras Públicas Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	Unidad de Compras Públicas
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

- II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de octubre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.4 APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 9 de septiembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la Contadora Institucional, **Licda. #####**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Técnico III	Auxiliar Técnico Contable.	\$660.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	La contratación es necesaria debido a la renuncia de del empleado #####, que surtió efecto desde 03 de enero de 2024, dejando la plaza vacante, por lo que la Unidad Solicitante informó que actualmente no cuenta con recurso de la plaza en referencia, siendo necesario contratar un personal apto debido a las nuevas asignaciones y sus demandas; por lo cual la contratación resulta urgente para brindar apoyo al Técnico Contable, en todas las actividades correspondientes a la revisión y registro de las operaciones financieras, así como en la clasificación, ordenamiento y la administración del archivo contable, entre otras funciones de gran importancia se vean afectadas; considerando que la empleada #####, ha tenido un satisfactorio desempeño laboral en el cargo de Auxiliar Técnico Contable en el Departamento de Contaduría; por lo que resulta procedente la contratación por medio de promoción interna por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones. Verificándose que para el ejercicio financiero fiscal 2024, dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato.

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza en mención a la empleada #####, debido a que durante el tiempo que ha cubierto el interinato, lo ha realizado de forma excelente, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2024, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Técnico III, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y**

Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración, con la aprobación en referencia no quedaría ninguna plaza disponible para el presente año 2024.

Anexo a los requerimientos antes relacionados, se presentó el perfil de la plaza a contratar, que en resumen establecen:

Perfil de la plaza funcional de Auxiliar Técnico Contable

Preparación académica: Estudios universitarios de Licenciatura en Contabilidad o carreras afines a la economía o administración como mínimo a nivel de segundo año de estudios.

Experiencia laboral: Preferentemente 2 años de haberse desempeñado como auxiliar contable o técnico de la en la Unidad Financiera de Institución Gubernamental o privada o despachos contables.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Secretaria III Salario Básico \$560.00	Contratada permanentemente Colaborador Administrativo y de Gestión Documental/Unidad Financiera Institucional	Técnico III	Auxiliar Técnico Contable Salario Nivel \$660.00	Departamento de Contabilidad

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades encomendadas en el Cargo de Auxiliar Técnico Contable.</p> <p>Posee una actitud proactiva en la ejecución de sus funciones, presenta disposición para apoyar al Técnico Contable, en todas las actividades contables correspondientes a la revisión y registro de las operaciones financieras, así como en la clasificación, ordenamiento y la administración del archivo contable.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes y procedimientos.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Relaciones Internacionales. <p>Posee los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación en MEAL Dpro de la Fundación PM4NGOs en Monitoreo, Evaluación, Rendición de Cuentas y Aprendizajes. -Diplomado del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria y Asociación de Mujeres Lxchel sobre “Defensoría de Derechos Humanos con Énfasis en Políticas Públicas y Valores Democráticos”. -Curso de red Nacional Coincidir sobre “Herramientas para el Fortalecimiento Organizativo de las Juventudes” -Diplomado del Instituto Nacional de la Juventud sobre “Comunidades Sostenibles, Organización y Desarrollo Comunitario”. -Diplomado del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional junto a la Universidad Francisco Gavidia sobre “Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional”. -Acreditación curso de “Derechos Humanos” impartido por el Instituto de Formación Social Berta Cáceres. -Diplomado “Academia ODS” a través de la dirección ejecutiva de Mentes Jóvenes. 	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente, desde el 01 de febrero de 2024 a la fecha cuenta con experiencia en el cargo de Auxiliar Técnico Contable, ISBM, realizando funciones de Apoyar al Técnico Contable, en todas las actividades contables correspondientes a la revisión y registro de las operaciones financieras, así como en la clasificación, ordenamiento y la administración del archivo contable. - Asimismo, cuenta con experiencia de 5 meses en el cargo de Colaborador Administrativo y de Gestión Documental, realizando funciones de Realizar tareas de apoyo secretarial a nivel ejecutivo; recepción, envío y archivo de correspondencia, atención personal y telefónica, de acuerdo a los procedimientos vigentes, con el fin de asegurar el manejo y control de la documentación.

*Cabe mencionar que el empleado actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 30 de septiembre de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral,

además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la Gerencia correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que los empleados pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en referencia, se determinó que no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Al respecto, es menester mencionar que todos los empleados o empleadas que sean promovidos a un nuevo puesto, deberán someterse a un período de prueba de 60 días, finalizado este período la jefatura inmediata presentará una evaluación del desempeño, para que se configure la contratación definitiva en el nuevo cargo.

En ese sentido, cabe aclarar que para la plaza que dejó vacante la empleada a promover, ya se encuentra ocupada interinamente, por lo que no quedaría ninguna plaza disponible para el presente año 2024 que sea necesaria cubrir, y por lo cual no se solicitara interinato alguno.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **13 de septiembre de 2024**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Unidad solicitante, para la promoción interna de la empleada detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de los referidos empleados.

Además, por encomienda del Consejo Directivo, del Acta 297 del Punto 8.2 romano II se le solicitó a las Jefaturas o Unidades que refuercen la justificación de la Contratación Directa (fija) de los empleados del Área Administrativa, detallando la necesidad institucional de contratar a los empleados interinos. A su vez, por encomienda del Acta 299 Punto 10.3 romano II, posterior a la revisión por parte de las jefaturas, de los perfiles y la distribución de las funciones para el uso óptimo de los recursos en el cumplimiento de los requisitos para todo refuerzo o nueva plaza del área, se concluyó por medio de un análisis sobre la necesidad de Contratación Directa en las plazas citadas.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de una (1) plaza del área administrativa por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración, a partir del 01 de octubre de 2024, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales que se detalla en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del 01 de octubre de 2024, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, pasará a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.

Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la promoción aprobada.

Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda autorizar interinato en la plaza que quedará vacante debido a la empleada a promover en el Unidad Financiera Institucional.

Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes

Concluida la lectura del punto; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por aprobada la promoción interna, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI

del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna,** de una (1) plaza del área administrativa por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración,** a partir del **01 de octubre de 2024,** conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	SALARIO MENSUAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario básico \$660.00	Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Departamento de Contabilidad

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de octubre de 2024,** fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, pasará a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la promoción aprobada.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para que pueda autorizar interinato en la plaza que quedará vacante debido a la empleada a promover en el Unidad Financiera Institucional.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.5 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”.*

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 11 y 12 de septiembre de 2024, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentan el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 12 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 06 al 12 de septiembre del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre del 2024

Zona	Monto
Central	\$ 535.00
Paracentral	\$ -
Oriente	\$ 685.00
Occidente	\$ 210.00
Total	\$ 1,430.00

Monto Pendiente del periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	Agosto, septiembre	\$ 205.00	Se tiene pendiente de pago ya que los empleados están fuera del Policlínico y aún no han llegado a efectuar el cobro, pero el efectivo está listo para entregar. Se solicita presentarse a los involucrados de fecha 16 al 18 de septiembre para su respectivo cobro.	\$0.00
TOTAL			\$ 205.00		\$0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 06 al 12 de septiembre de 2024, sujetos a presencia del solicitante para efectuar el pago.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico Santa Ana	Alimentación y transporte	agosto, septiembre	\$ 265.00	En fecha 18 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$265.00 .	\$0.00
TOTAL			\$ 265.00		\$0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 06 al 12 de septiembre de 2024, de los reintegros a realizarse en fecha 18 de septiembre, sujetos a presentación de correcciones por parte encargado de caja chica y empleados.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	septiembre	\$ 75.00	En fecha 18 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$75.00 .	\$ 0.00
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	agosto y septiembre	\$ 100.00	En fecha 18 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$100.00 .	\$ 0.00
Policlínico de Zacatecoluca	Alimentación y transporte	agosto	\$ 185.00	Viáticos pendientes de pago ya que Encargado de caja chica no se presentó para realizar reintegro de póliza. En fecha 18 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$185.00 .	\$ 0.00
Policlínico de Chalatenango	Alimentación y transporte	septiembre	\$ 140.00	En fecha 18 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$140.00 .	\$ 0.00
TOTAL			\$ 500.00		\$ 0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 06 al 12 de septiembre de 2024, de los reintegros a realizarse en fecha 18 de septiembre, sujetos a presentación de pólizas de reintegro de caja chica, sin observaciones a subsanar.

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 12 de septiembre.	Periodo de Pago
Oriente	\$ 0.00	N/A
Central	\$ 0.00	N/A
Occidente	\$ 0.00	N/A
Paracentral	\$ 0.00	N/A
Total	\$ 0.00	

Nota: En periodo del 18 de septiembre de 2024, se realizan reintegros de Caja Chica.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de agosto y septiembre de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 05 de agosto/2024	Al 12 de septiembre/2024	Monto a Cancelar periodo del 16 al 18 de septiembre 2024	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 145.00	\$ 970.00	\$ 970.00	\$ 0.00
Total	\$ 145.00	\$ 970.00	\$ 970.00	\$ 0.00

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 06 al 12 de septiembre de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 06 al 12 de septiembre de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.6 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS ACADÉMICOS PARA EMPLEADA EN LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según el Reglamento Interno de Trabajo de ISBM, en el Art. 90 establece que: *“El personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, en los casos siguientes: literal d) A los trabajadores y a las trabajadoras que tuvieren seis meses o más de laborar para y bajo las órdenes del Instituto, se les concederá licencia sin goce de salario por motivos académicos durante un período que no excederá de un año. El trabajador o trabajadora que hiciere uso de tal derecho, para poder gozar de otra licencia de la misma naturaleza, deberá laborar para el Instituto por lo menos un tiempo igual al de la licencia gozada, contado a partir de la fecha de su reincorporación. El trabajador o la trabajadora*

que no se presentare al término de su licencia a reanudar sus labores, quedará cesante de su cargo, a menos que exista una causa grave o motivo de fuerza mayor, por el cual no pudo dar aviso. Si hubiere trabajador o trabajadora sustituto desempeñando el puesto, el titular favorecido no tendrá derecho a ser reincorporado a su cargo antes del vencimiento de la licencia concedida. Toda licencia de esta naturaleza será autorizada por la Presidencia, previa autorización del Consejo Directivo.”.

Que en fecha 20 de agosto de 2024, la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, según Contrato Individual de Trabajo **Nro. 079/2021**, adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y hoy Consultorio Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, Municipio de La Unión Norte y Distrito de Santa Rosa de Lima, desde el 17 de abril de 2021, quien mantiene antigüedad laboral desde el 01 de febrero de 2021, según Contrato Individual de Trabajo Interinato Nro. CITIN/006/2021, presentó al jefe inmediato, Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos académicos, para el plazo de 25 días, comprendidos para el período del 30 de septiembre al 24 de octubre de 2024.

Por lo anterior en fecha 06 de septiembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum con referencia ISBM2024-06696, junto con sus anexos, por parte del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, y jefe superior inmediato de la empleada, mediante el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos académicos, para el trámite correspondiente y además otorga el aval a la solicitud presentada, se verificó además que el permiso la empleada lo solicita en tiempo y forma. En vista de ello se ha examinado y analizado la procedencia del mismo, considerando que se autoriza el permiso de la empleada por razones expuestas en su carta, ya que su ausencia no afectará el normal desarrollo de sus labores, puesto que se ha tomado a bien solicitar interinato para cubrir las funciones de la plaza que desempeña la empleada. Por tal motivo se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la contratación de un recurso interino para garantizar la cobertura de atención de los usuarios, presentándose a la brevedad posible el requerimiento respectivo a la Gerencia de Recursos Humanos.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la solicitud de permiso sin goce de sueldo por motivos académicos cumple con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata, Dr. ##### y el aval de su jefe superior inmediato Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

Por lo anterior, se determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos académicos. informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado, siendo en total 25 días los debitados de los 60 días que tiene derecho la empleada.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de

Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos académicos, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, Municipio de La Unión Norte y Distrito de Santa Rosa de Lima, por el plazo de **25 días**, comprendidos del **30 de septiembre al 24 de octubre de 2024**.

Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, así como también para firmar la documentación para el interinato correspondiente.

Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, Municipio de La Unión Norte y Distrito de Santa Rosa de Lima, incluyendo la contratación por interinato.

Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por aprobado la autorización de licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos académicos**, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, Municipio de La Unión Norte y Distrito de Santa Rosa de Lima, por el plazo de **25 días**, comprendidos del **30 de septiembre al 24 de octubre de 2024**.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, así como también para firmar la documentación para el interinato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, Municipio de La Unión Norte y Distrito de Santa Rosa de Lima, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

9.7 APROBACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024, DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	
MONTO TOTAL			\$1,120.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE MONTO POR BAJA CUANTIA 6	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54304	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.4, del Punto 10, del Acta Número 289, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de julio de 2024.	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 200.00	\$ 92,944.93
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,858.51	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 700.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00	
54112		MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500.00	
MONTO TOTAL			\$ 7,458.51	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE MONTO POR BAJA CUANTIA 5	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54101	Certificación de Acuerdo del Subpunto 12.3, del Punto 12, del Acta Número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de mayo de 2024.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00	\$ 85,486.42
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 5,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	
54309		SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	
MONTO TOTAL			\$ 12,622.70	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	
MONTO TOTAL			\$2,500.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	
MONTO TOTAL			\$1,900.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92

54107	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00
MONTO TOTAL			\$19,119.26

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE MONTO POR BAJA CUANTIA 7	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54118	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 291, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 30 de septiembre de 2024.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00	US\$96,654.93
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$ 1,410.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO.	\$ 2,000.00	
MONTO TOTAL			\$ 3,710.00	

En fecha 10 de septiembre de 2024, se recibió Memorándum, con ref. **ISBM2024-04089** del Dr. #####, Subdirector de Salud, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO A PROGRAMAR	DESTINO DE LOS FONDOS
54123	OXÍGENO	99999999	\$500.00	Recarga de los tanques de oxígeno para uso en los centros de Hemodiálisis del ISBM y establecimientos institucionales de salud, el cual es utilizado en pacientes que presentan complicaciones respiratorias antes, durante o post terapia dialítica.
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	99999999	\$1,500.00	Tomando en cuenta la demanda de atenciones que se tienen en los Centros de hemodiálisis del ISBM, es necesario continuar gestionando la compra de insumos médicos especiales para atender a los pacientes con enfermedades renales crónicas para aplicación de sus terapias dialíticas, tales como: clorhexidina alcohólica (ya que actúa más rápidamente en la reducción de carga bacteriana por su contenido de alcohol según recomendación de Médico Nefrólogo), cinta testigo, ácido acético, solución salina normal 9% 100ml, gasa en rollo 100 yardas, papel electrocardiógrafo 80mm x 20 m, hoja de bisturí, hilo de sutura 3-0, y descartables para suero intravenoso, de los cuales no se cuenta con existencia en bodega; y éstos fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación Competitiva Nro. LC 027-2024-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024". Es importante mencionar que, actualmente el proceso de contratación directa se encuentra en fase de ejecución por parte de la Unidad de Compras Públicas, y de igual manera se informa que con esta compra se tiene una proyección para un mes de abastecimiento.
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	99999999	\$1,000.00	Compra de incentivos (bolígrafos, llaveros, vasos, sombreros, entre otros), los cuales son utilizados para ser entregados en las jornadas de salud mental, que llevan a cabo con usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.
TOTAL			\$3,000.00	

Por lo que la Subdirección de Salud, solicita un incremento de **Tres Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América \$99,654.93**.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre

mercancías de un mismo específico presupuestario, sin embargo, este monto por no estar incluidos en la Baja Cuantía se modificará el saldo actual, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores recurrentes, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas, y que en el caso de la Subdirección de Salud deriva la necesidad por procesos de compras que han quedado desiertos. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS				DESTINO DE LOS FONDOS			
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO	OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO
54113	42182013	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$500.00	54123	99999999	OXÍGENO	\$500.00
			\$1,000.00	54199	99999999	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$1,000.00
			\$1,500.00	54113	99999999	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$1,500.00
TOTAL							\$3,000.00

En fecha 13 de septiembre de 2024, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación por octava vez al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 17 de septiembre de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

Aprobar la octava modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando tres objetos presupuestarios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar el monto anual de baja cuantía, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la octava modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando tres objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:**

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$250.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$100.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,600.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$15,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$900.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$6,110.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,858.51
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$5,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00

61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,690.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$99,654.93

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de agosto del 2024:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE AGOSTO DE 2024

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de Agosto de 2024, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2023, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del ISBM, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de Julio del corriente año.

1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE AGOSTO DE 2024:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de agosto, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024

CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,404,163.18
Aportaciones patronales	\$1,910,697.87
Cotizaciones laborales	\$3,493,465.31
OTROS INGRESOS	\$0.00
a) Intereses generados por bonos, cetes, letes	\$399,239.73
b) Reintegro I.S.S.S. por Incapacidades	\$0.00
c) Intereses generados por depósitos a plazo	\$0.00
d) Entradas y alquiler mobiliario Centro Recreativo Metalío	\$1,998.25
e) Reintegro ISSS de subsidio por incapacidades de empleados	\$0.00
f) Reintegro por Excedente en pago de cotizaciones AFP	\$0.00
g) Reintegro por descuento en planilla de indemnización	\$0.00
h) Capitalización de intereses	\$0.00
l) Reintegro por pago de Multa	\$0.00
j) Reintegro por días no laborados	\$0.00
K) Reintegro de Mora en factura de Energía Eléctrica	\$0.00
L) Desc por horas tardes, inasistencias y descanso en planilla	\$0.00
M) Reintegro por Sobrante en arqueo de caja chica	\$0.00
n) Reintegro PNUD	\$0.00
o) Reintegro por Mora en recibo de Agua Potable	\$0.00
p) Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
TOTALES	\$5,805,401.16

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.y SICAF

2. INFORME DE PAGOS AL MES DE AGOSTO 2024:

Durante el mes de agosto, se realizaron pagos por un total de US\$3,899,974.87 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos, que en su mayor parte corresponde a las cotizaciones, el cual asciende a US\$5,404,163.18 más los ingresos por Bonos de \$399,239.73 y los ingresos de Metalío \$1,998.25 hace un total de ingresos de \$5,805,401.16 menos los pagos realizados US\$3,899,974.87 se obtiene un saldo de US\$1,905,426.29 durante el mes de agosto 2024, sumado al saldo final del mes de Julio por US\$1,560,724.13; queda un saldo final en cuentas operativas de US\$3,466,150.42, según se muestra en el siguiente cuadro y cuyo valor se utilizará para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

Ingresos agosto 2024	Monto
Ingresos agosto 2024	\$5,805,401.16
Gastos de agosto - Pagos efectuados	\$3,899,974.87
Diferencia - Disponibilidades	\$1,905,426.29
Saldo de julio 2024 (informe en agosto)	\$1,560,724.13
Monto para pagos septiembre 2024	\$3,466,150.42

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,030,665.89
DIETAS	\$ 8,475.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 1,095.00	-
INDEMNIZACION	\$ 41,589.57	-
LENTES	\$ 300.00	-
SALARIOS	\$ 969,756.17	-
VACACIONES	\$ 9,450.15	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 2,544,268.11
DROGUERIAS	\$ 883,286.84	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 8,820.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 798,221.72	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 531,171.69	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 50,289.56	-
LABORATORIOS	\$ 141,254.30	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 110,219.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 21,005.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 25,200.00
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 169,563.98
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 44,500.00
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 13,623.02
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 15,211.89
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 3,467.90
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,086.73
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 7,400.11
APORTES PATRONALES	-	\$ 2,010.56
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,015.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 33,960.85
TOTAL		\$ 3,899,974.87

3. DEUDA CON QUEDAN Y EN PROCESOS DE REVISION PARA QUEDAN AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024:

A continuación, se presenta el detalle de la deuda que se tiene pendiente y en procesos de pagos, en la parte de subdirección de salud y administrativa al 10 de septiembre del 2024.

DISPONIBLE AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	
DAVIVIENDA	\$ 300,820.02
AGRICOLA	\$ 207,953.71
AZUL	\$ 4,882,003.32
TOTAL DISPONIBLE	\$ 5,390,777.05
PLANILLA	\$ 1,000,000.00
TOTAL PARA PAGOS A PROVEEDORES	\$ 4,390,777.05
Documentos recibidos para revisión	\$ 2,060.00
Documentos remitidos para quedan	\$ 736,553.78
Documentos notificados a proveedores	\$ 141,634.84
Documentos revisados sin Observación	\$ 5,789.00
Documentos revisados con observación	\$ 108,723.48
Documentos en revisión del Técnico	\$ 213,676.15

Documentos con actas emitidas	\$ 131,830.60
Obligaciones de Pago Hospitales Públicos	\$ 1,740,428.91
Obligaciones de Pago Hospitales Privados	\$ 331,353.69
Quedan emitidos a Hospitales Públicos	\$ 519,025.01
Quedan emitidos a Hospitales Privados	\$ 605,149.52
Quedan Emitidos a Especialistas	\$ 89,143.50
Quedan Emitidos a Laboratorios	\$ 229,864.65
Quedan emitidos a Droguerías	\$ 497,616.79
Quedan pendiente de pago Hospitales Públicos	\$ 330.00
Quedan pendiente de pago Especialista	\$ 2,415.00
Quedan pendiente de pago Laboratorio	\$ 16,846.10
Quedan pendiente de pago Droguerías	\$ 30,946.40
Proveedores Administrativos	\$ 750,189.95
Total de pagos pendientes	\$ 6,153,577.37
Necesidad de disponibilidad a la fecha del informe	-\$ 1,762,800.32

Asimismo, se presenta detalle de quedan que corresponde a 41 obligaciones de pagos por servicios administrativos con un monto de \$750,189.95.

	Quedan	Categoría	Proveedor	Mes de Servicio	Monto
1	45593	Administrativo	AQUA CLEAN, S.A. DE C.V.	AGOSTO / 2024	\$ 3,600.00
2	45626	Administrativo	BLUE FUSION, S.A DE C.V.	AGOSTO / 2024	\$ 226.00
3	45485	Administrativo	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	JULIO / 2024	\$ 11,165.95
4	45640	Administrativo	DPG, S.A. DE C.V.	AGOSTO / 2024	\$ 3,232.62
5	45698	Administrativo	JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	AGOSTO / 2024	\$ 1,084.91
6	45674	Administrativo	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	AGOSTO / 2024	\$ 212.67
7	45675	Administrativo	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	AGOSTO / 2024	\$ 2,673.50
8	45463	Administrativo	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR DR. LUIS ALONSO APARICIO	JUNIO / 2024	\$ 243.00
9	45464	Administrativo	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR DR. LUIS ALONSO APARICIO	JULIO / 2024	\$ 243.00
10	45585	Arrendamiento	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 627.78
11	45627	Arrendamiento	HOSPITAL NACIONAL MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO DE CIUDAD BARRIOS	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 1,000.00
12	45666	Arrendamiento	JOSE ALEXANDER DIAZ RAMIREZ	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 416.67
13	45648	Arrendamiento	JOSE MANUEL GUZMÁN QUIJANO	AGOSTO / 2024	\$ 335.00
14	45649	Arrendamiento	JOSE MANUEL GUZMÁN QUIJANO	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 335.00
15	45654	Arrendamiento	JOSUE ISAAC FERNANDEZ GARCIA	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 1,600.00
16	45340	Arrendamiento	JULIA ESTER RODRIGUEZ	JUNIO / 2024	\$ 500.00
17	45341	Arrendamiento	JULIA ESTER RODRIGUEZ	JULIO / 2024	\$ 500.00
18	45342	Arrendamiento	JULIA ESTER RODRIGUEZ	AGOSTO / 2024	\$ 500.00
19	45570	Arrendamiento	JULIA ESTER RODRIGUEZ	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 500.00
20	45639	Arrendamiento	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 2,769.00
21	45628	Arrendamiento	MARIA ESTER SAGET DE MORAN	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 452.00
22	45615	Arrendamiento	MARIA MARINA PORTILLO DE RODRIGUEZ	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 522.50
23	45571	Arrendamiento	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 500.00
24	45573	Arrendamiento	REINA MARGARITA CABRERA DE AVALOS	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 450.00

25	45619	Arrendamiento	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 444.44
26	45610	Arrendamiento	RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	AGOSTO / 2024	\$ 500.00
27	45611	Arrendamiento	RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 500.00
28	45655	Arrendamiento	YONY ROGER CISNEROS MEZA	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 1,356.00
29	45582	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	LEX IURIS, S.A. DE C.V.	AGOSTO / 2024	\$ 6,625.00
30	45641	Materiales de Limpieza	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	AGOSTO / 2024	\$ 45,968.16
31	45334	Obra Civil, Eléctrica y Conexos	ELECTRORED, S.A. DE C.V.	JUNIO / 2024	\$ 7,490.00
32	45653	Servicio de Alimentos	CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES	JULIO / 2024	\$454,160.66
33	45656	Servicio de Alimentos	CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES	AGOSTO / 2024	\$132,416.34
34	45417	Servicio de Seguridad Privada	SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	JULIO / 2024	\$ 52,152.45
35	45102	Servicio de Transporte Terrestre	TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V.	JUNIO / 2024	\$ 123.17
36	45494	Servicio de Transporte Terrestre	TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V.	JULIO / 2024	\$ 419.23
37	45560	Servicios de Auditoria	BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$ 1,900.00
38	45561	Servicios de Auditoria	VELASQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$ 655.40
39	45650	Servicios de Avalúos de Bienes Inmuebles	OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ RIVAS	SEPTIEMBRE / 2024	\$ 4,493.05
40	45664	Servicios Logísticos	OPERADOR LOGISTICO RANSA, S.A. DE C.V.	JUNIO / 2024	\$ 3,755.00
41	45665	Servicios Logísticos	OPERADOR LOGISTICO RANSA, S.A. DE C.V.	JULIO / 2024	\$ 3,541.45
TOTAL					\$750,189.95

4. INFORMACION REFERENTE A PAGOS DE PRESTACIONES:

- a. Se realizaron **445 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$44,500.00
- b. Se realizaron **135 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$15,211.22
- c. Se realizaron **234 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$33,960.85

En total fueron **814 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$93,672.07 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

Al revisar todos los compromisos pendientes de pagos, los que están respaldos con quedan y los que se encuentran en proceso de revisión para la emisión de quedan, así como otras obligaciones en procesos de documentar, al relacionarlo con el saldo de disponibilidades para pago del mes de septiembre indicado en el número 3 de este informe, tenemos como resultado la información del siguiente cuadro:

OBLIGACIONES DE PAGO SEPTIEMBRE 2024	Sub totales	Monto
Monto Disponible para pagos septiembre 2024		\$4,390,777.05
(-) Quedan emitidos agosto Servicios Salud	\$1,991,336.97	
(-) Documentos en revisión quedan Servic. Salud	\$1,340,267.85	
(-) Quedan emitidos agosto Serv. Administrativos	\$750,189.95	

(-) Obligaciones en proceso de documentar S. S.	\$2,071,782.60	\$6,153,577.37
Necesidad de Disponibilidades a la fecha del informe		-\$1,762,800.32

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió dar por recibido el informe presentado por la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de ingresos y pagos al mes de agosto 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de ingresos y pagos al mes de agosto 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

10.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A HOSPITALES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SERVICIOS MÉDICOS AL 31 DE AGOSTO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2024:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de 15 **pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$525,529.79**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

	Quedan	Proveedor	Mes de Servicio	Monto
1	45558	FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES HOSPITAL MILITAR REGIONAL SAN MIGUEL	JULIO / 2024	\$ 4,886.70
2	45562	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	MARZO / 2024	\$136,789.58
3	45564	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	MARZO / 2024	\$ 1,436.00

4	45273	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	MARZO / 2024	\$ 71,482.62
5	45274	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	MARZO / 2024	\$ 2,200.00
6	45555	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	JUNIO / 2024	\$ 13,660.55
7	45266	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	ABRIL / 2024	\$ 2,780.73
8	45267	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	ABRIL / 2024	\$ 30,005.64
9	45268	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	MARZO / 2024	\$ 557.00
10	45269	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	ABRIL / 2024	\$ 447.70
11	45390	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	JUNIO / 2024	\$124,965.49
12	45391	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	JUNIO / 2024	\$ 31,807.75
13	45378	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MARZO / 2024	\$ 72,302.02
14	45329	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	ABRIL / 2024	\$ 14,993.78
15	45330	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	MARZO / 2024	\$ 17,214.23
			TOTAL	\$525,529.79

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **14 pagos efectuados** durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2024, los cuales representaron un total de **US\$816,321.11**

A continuación, el detalle:

	Quedan	Proveedor	Mes de Servicio	Monto
1	45289	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO / 2024	\$130,498.55
2	45291	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO / 2024	\$ 185.50
3	45407	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ABRIL / 2024	\$258,035.68
4	45276	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$ 14,513.41
5	45490	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	JULIO / 2024	\$ 24,834.31
6	45491	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	JULIO / 2024	\$ 3,666.76
7	45290	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$ 2,763.13
8	45292	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	JUNIO / 2024	\$ 12,433.35
9	45371	PASTRANA, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$152,435.14

10	45372	PASTRANA, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$ 44,987.00
11	45559	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	MAYO / 2024	\$ 81,152.34
12	45263	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$ 6,670.40
13	45264	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$ 45,997.32
14	45265	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	JUNIO / 2024	\$ 38,148.22
			TOTAL	816,321.11

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 3 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales por un monto de \$16,659.24 y de Hospitales Privados existe un total de 3 compromisos de pago por el monto de \$293,387.31

Detalle de Hospitales Nacionales

	Quedan	Proveedor	Mes de Servicio	Monto
1	45489	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	JUNIO / 2024	\$ 5,805.09
2	45399	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	JUNIO / 2024	\$ 330.00
3	45488	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MAYO / 2024	\$ 10,524.15
			TOTAL	\$ 16,659.24

Detalle de Hospitales Privados

	Quedan	Proveedor	Mes de Servicio	Monto
1	45438	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	MARZO / 2024	\$ 85,562.99
2	45551	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	FEBRERO / 2024	\$ 81,390.36
3	45535	PASTRANA, S.A. DE C.V.	JUNIO / 2024	\$126,433.96
			TOTAL	\$293,387.31

A la fecha del 05 de septiembre del 2024 los compromisos de Pago real del ISBM por Servicios (Hospitales Públicos y Privados, Médicos Especialistas, Laboratorios y Droguerías) son los siguientes:

Estado de las obligaciones pendientes de pago	Monto
Documentos recibidos para revisión	\$ 2,060.00
Documentos remitidos para quedan	\$ 736,553.78
Documentos notificados a proveedores	\$ 141,634.84
Documentos revisados sin Observación	\$ 5,789.00
Documentos revisados con observación	\$ 108,723.48
Documentos en revisión del Técnico	\$ 213,676.15
Documentos con actas emitidas	\$ 131,830.60
Obligaciones de Pago Hospitales Públicos	\$1,740,428.91

Obligaciones de Pago Hospitales Privados	\$ 331,353.69
Quedan emitidos a Hospitales Públicos	\$ 519,025.01
Quedan emitidos a Hospitales Privados	\$ 605,149.52
Quedan Emitidos a Especialistas	\$ 89,143.50
Quedan Emitidos a Laboratorios	\$ 229,864.65
Quedan emitidos a Droguerías	\$ 497,616.79
Quedan pendiente de pago Hospitales Públicos	\$ 330.00
Quedan pendiente de pago Especialista	\$ 2,415.00
Quedan pendiente de pago Laboratorio	\$ 16,846.10
Quedan pendiente de pago Droguerías	\$ 30,946.40
Total	\$5,403,387.42

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado, asimismo que se han recopilado información sobre alguno documentos y procesos sobre los cuales las áreas técnicas nos apoyaron adelantándonos información.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomienda a la Unidad Financiera Institucional por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a Hospitales Públicos / Privados y Servicios Médicos al 31 de agosto de 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el** informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a Hospitales Públicos / Privados y Servicios Médicos al 31 de agosto de 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** realizar a la mayor brevedad posible los pagos de los proveedores con montos bajos.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

10.3 **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2024.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al artículo 6 del reglamento de inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos en inversiones en el sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presenta las diferentes inversiones al cierre contable del mes de agosto de 2024.

I. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO)

Al cierre del mes de agosto no se tenían depósito a plazo en ningún banco, igualmente no se tiene previsto hacer ninguna inversión.

II. INFORME DE COMPOSICION DE LAS INVERSIONES

Al cierre del mes de agosto el ISBM cuenta con inversiones a corto y largo plazo en Bonos, CETE y LETES, los cuales ascienden en subconjunto a \$29,185,000.00, para lo cual se aplican sus respectivos intereses según las tasas negociadas al momento de su adquisición.

Al mes de agosto las diferentes inversiones antes referidas, han contribuido en la generación de los ingresos mediante la rentabilidad generada de forma mensual y acumuladas que suman \$ 1,367,964.32 por los 8 meses del año.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL							
INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE AGOSTO 2024							
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha Vencimiento	Tasa	Calculo de Intereses mensuales	Intereses Acumulados
1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	30/1/2025	5.875%	\$ 4,895.83	\$ 39,166.64
2	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	18/1/2027	6.375%	\$ 7,140.00	\$ 57,120.00
3	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	28/2/2029	8.625%	\$ 1,221.88	\$ 9,775.04
4	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	10/4/2032	8.250%	\$ 10,312.50	\$ 82,500.00
5	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	10/4/2032	8.250%	\$ 687.50	\$ 5,500.00
6	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	15/6/2035	7.650%	\$ 3,837.75	\$ 30,702.00
7	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	7.650%	\$ 6,375.00	\$ 51,000.00
8	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	15/6/2035	7.650%	\$ 33,150.00	\$ 265,200.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	15/6/2035	7.650%	\$ 12,750.00	\$ 102,000.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	7.650%	\$ 6,375.00	\$ 51,000.00
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	15/6/2035	7.650%	\$ 682.13	\$ 5,457.04
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	15/6/2035	7.650%	\$ 2,626.50	\$ 21,012.00
13	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	7.625%	\$ 12,708.33	\$ 101,666.64
14	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	1/2/2041	7.625%	\$ 953.13	\$ 7,625.04
15	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	1/2/2041	7.625%	\$ 31,770.83	\$ 254,166.64
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	7.625%	\$ 12,708.33	\$ 101,666.64
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	1/2/2041	7.625%	\$ 6,989.58	\$ 55,916.64
18	CETE	CETE2023-8-U	\$ 2,300,000.00	29/9/2024	8.250%	\$ 15,812.50	\$ 126,500.00
19	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	13/11/2024	8.250%	\$ 90,750.48	✓
20	LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2025	8.250%	\$ 76,212.47	✓
TOTAL DE INVERSIONES EN BONOS			\$ 24,685,000.00			\$ 170,996.79	\$ 1,367,974.32
CETES			\$ 2,300,000.00				
BONOS			\$ 24,685,000.00				
LETES			\$ 2,200,000.00	✓	Adquidas a descuento		
TOTAL INVERSIONES			\$ 29,185,000.00				

Al mes de agosto no existen Bonos, LETES y CETES que venzan, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.

III. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS

Al cierre del mes de agosto los saldos reflejados en las diversas cuentas bancarias se muestran en el siguiente cuadro:

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BANCARIO	SALDO CONTABLE
BANCO AGRICOLA, S.A.	MH-ISBM COLECTURIA INSTITUCIONAL	\$ 204,736.89	\$ 204,736.89
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM TESORERIA INSTITUCIONAL	\$ 468,630.86	\$ 468,630.86
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM BIENES Y SERVICIOS	\$ 13,290.11	\$ 13,807.19
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM REMUNERACIONES	\$ 7,815.49	\$ 7,815.49
BANCO AGRICOLA, S.A.	fc		
BANCO AGRICOLA, S.A.	fc		
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM No. 7516 Adec. Eq. Poli. Ma. Terapia Diali. ISBM	\$ 11,920.63	\$ 11,920.63
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM N. 8230 ADQUIS. D/AMBULANC P/POL SS. STA ANA Y SAN MIGUEL	\$ -	\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM N. 6674 CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION Y MUN	\$ -	\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.	ISBM N. 7138 MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. STA TEC	\$ -	\$ -
TOTAL BANCO AGRICOLA		\$ 706,393.98	\$ 706,911.06
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	9 ISBM/PAGO DE SUBSIDIOS -FONDO GENERAL DE LA NACION	\$ 1,144.59	\$ 1,144.59
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	4 ISBM/EMBARGOS JUDICIALES	\$ 15,123.60	\$ 15,123.60
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	2 ISBM BIENES Y SERVICIOS	\$ 76,597.17	\$ 73,841.29
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	0 ISBM REMUNERACIONES	\$ 315,501.04	\$ 315,501.04
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	9 fc		
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	5 ISBM/ PAGO DE SUBSIDIOS Y PENSIONES RECURSOS PROPIOS	\$ 1,676.38	\$ 1,676.38
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	4 fc		
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	8 ISBM TESORERIA INSTITUCIONAL	\$ 300,820.02	\$ 300,821.52
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	6 ISBM COLECTURIA INSTITUCIONAL	\$ 14,956.06	\$ 14,956.06
TOTAL BANCO DAVIVIENDA		\$ 725,818.86	\$ 723,064.48
Banco Azul S.A	ISBM -TESORERIA INSTITUCIONAL	\$ 6,866,684.65	\$ 6,866,684.65
Banco Azul S.A	DEVOLUCION COTIZACIONES	\$ 633.87	\$ 633.87
TOTAL BANCO AZUL		\$ 6,867,318.52	\$ 6,867,318.52
BANCO CUSCATLAN	REMUNERACIONES	\$ 68.27	\$ 70.53
TOTAL BANCO CUSCATLAN		\$ 68.27	\$ 70.53
TOTAL BANCOS		\$ 8,299,599.63	\$ 8,297,364.59

FC 0-09-24

Diferencias por cheques y remesas pendientes de cobro

- Las cuentas bancarias que se mantienen en los diferentes bancos han generado intereses según el siguiente detalle:

Cuentas Bancarias	Intereses
Agricola Colecturia	\$ 2,402.00
Agricola Tesoreria	\$ 16,495.00
Davivienda BYS	\$ 3,294.78
Davivienda Colecturia	\$ 310.19
Davivienda Tesoreria	\$ 1,044.70
Azul Tesoreria	\$ 115,482.98
Azul Devoluciones	\$ 31.91
TOTAL	\$ 139,061.56

IV. ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES

Actualmente la composición de los pagos de obligaciones identificadas con documentos y otros donde se tienen los servicios recibidos, pero están pendiente de revisión y emisión quedan, es el siguiente:

DISPONIBLE AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024		
BANCO DAVIVIENDA	\$ 300,820.02	
BANCO AGRICOLA	\$ 207,953.71	
BANCO AZUL	\$ 4,882,003.32	
TOTAL DISPONIBLE		\$ 5,390,777.05
PLANILLA		\$ 1,000,000.00
Monto Disponible para pagos Proveedores		\$ 4,390,777.05
(-) Quedan emitidos agosto Servic Salud	\$1,991,336.97	
(-) Documentos en revisión quedan Servic Salud	\$1,340,267.85	
(-) Quedan emitidos agosto Serv Administrativos	\$750,189.95	
(-) Obligaciones en proceso de documentar S. S.	\$2,071,782.60	\$6,153,577.37
Necesidad de Disponibilidades a la fecha del informe		-\$1,762,800.32

Según Informe de seguimiento de las Inversiones al mes de julio de 2024, presentado al Consejo Directivo en subpunto 4.2 del punto 4 de la Acta 294 de fecha 16 de agosto de 2024, de conformidad lo aprobado y considerando que se mantienen las condiciones expuestas y las necesidades de contar con financiamiento, para dar cobertura a la prestación de los servicios médicos a los usuarios, se informa que se mantiene la necesidad de hacer efectiva la inversión de la CETE2023-8-U, por valor de \$ 2,300,000.00, que vence el 29/09/2024, por lo que llegada la fecha de vencimiento se hará efectiva la cancelación de dicha inversión.

En consecuencia, después de analizar las condiciones de las obligaciones y los fondos disponibles, se recomendó al Comité:

- Aprobar las gestiones y darse por informado del estado de las inversiones al cierre del mes de agosto 2024.
- Aprobar la cancelación de la inversión de la CETE2023-8-U, por valor de \$ 2,300,000.00, que vence el 29/09/2024 y que los fondos puedan ser utilizados para financiar y reforzar el presupuesto 2024, con las disponibilidades que se generen, para lo cual cuando se perciban los fondos se estaría presentando los resultados al Consejo Directivo.
- Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones correspondientes a fin de que las inversiones puedan ser canceladas a su vencimiento de conformidad a lo expuesto.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 5 literales g) y artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

Aprobar las gestiones y darse por informado del estado de las inversiones al cierre del mes de agosto 2024.

Aprobar la cancelación de la inversión de la CETE2023-8-U, por valor de \$ 2,300,000.00, que vence el 29/09/2024 y que los fondos puedan ser utilizados para financiar y reforzar el presupuesto 2024, con las disponibilidades que se generen, para lo cual cuando se perciban los fondos se estaría presentando los resultados al Consejo Directivo.

Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones correspondientes a fin de que las inversiones puedan ser canceladas a su vencimiento de conformidad a lo expuesto.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 5 literales g) y artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar las gestiones y darse por informado** del estado de las inversiones al cierre del mes de agosto 2024.
- II. **Aprobar la cancelación de la inversión** de la CETE2023-8-U, por valor de \$ 2,300,000.00, que vence el 29/09/2024 y que los fondos puedan ser utilizados para financiar y reforzar el presupuesto 2024, con las disponibilidades que se generen, para lo cual cuando se perciban los fondos se estaría presentando los resultados al Consejo Directivo.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones correspondientes a fin de que las inversiones puedan ser canceladas a su vencimiento de conformidad a lo expuesto.

10. 4 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS DE: PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS Y LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento al artículo 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo mediante Certificación del acuerdo tomado en el Subpunto 4.1 Punto 4 del Acta 294 de Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2024, aprobó entre otros, la modificación al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, por un monto total de **\$71,244,685.00**, y el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos del ISBM, por el monto de **\$16,651,785.00**, contenido dentro del proyecto Presupuesto Institucional mencionado.

Que mediante oficio Nro. MH.UM.DGP/001.087/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, el Ministro de Hacienda Interino informó a la Directora Presidenta, que de conformidad a lo estipulado en el ordinal 3° del Art. 167 de la Constitución de la República y el cronograma establecido en la Política Presupuestaria 2025, ha iniciado el proceso para la Formulación del Presupuesto 2025, por lo que el Proyecto de Presupuesto Institucional deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Presupuestaria y Normas de Formulación Presupuestaria, el cual debe ser remitido a la Dirección General del Presupuesto a más tardar el 19 de septiembre de 2025.

Que de conformidad a las Normas de Formulación Presupuestarias 2025, Literal C. Normas Específicas de Formulación Presupuestarias para el Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Numeral 1. Gasto Corriente, Sub Numeral 1.1. Remuneraciones, Literal b), establece que: ***“Las instituciones deberán suprimir todas las plazas vacantes de que disponen por cualquier fuente de financiamiento, debiendo remitir el listado certificado por la máxima autoridad, en el cual se detalle título de la plaza y el salario mensual, identificando, además, su Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo. Esto es un requisito obligatorio para la recepción del Proyecto de Presupuesto”***.

Por lo que conocida la norma específica antes mencionada, la Gerencia de Recursos Humanos en fecha 16 de septiembre del corriente año, presentó a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa el detalle de plazas vacantes por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo para su respectivo análisis; concluyendo ambos subdirectores con sus equipos de trabajo, que se debe dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda, en ese sentido, se hace necesario ajustar el proyecto de Ley de Salarios y Contratos aprobado para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, el cual está conformado por un total de 1,000 plazas; de las cuales se advierte que se suprimirán 47 plazas, de conformidad a las necesidades que presentan las subdirecciones, para el funcionamiento técnico operativo del servicio que brinda el Programa Especial de Salud del ISBM, según el detalle siguiente:

- a. 11 plazas de la UPLT 0101 “Administración Superior y Administración”:

**PLAZAS A SUPRIMIR
CONTRATOS**
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
LINEA DE TRABAJO: DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN

N°	TITULO DE LA PLAZA	N° PLAZAS SUPRIMIR	SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	SALARIO MÁXIMO
1	Jefe de Sección	1	\$1,360.00	\$1,576.61
2	Jefe de Departamento II	2	\$1,560.00	\$1,808.47
3	Técnico II	3	\$860.00	\$1,036.26
4	Encargado de Mantenimiento	1	\$710.00	\$863.82
5	Técnico III	3	\$660.00	\$802.99
6	Motorista Tramitador	1	\$510.00	\$644.70
TOTAL		11		

b. 3 plazas de la UPLT 0102 "Administración Médica":

**PLAZAS A SUPRIMIR
CONTRATOS**
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
LINEA DE TRABAJO: ADMINISTRACIÓN MÉDICA

N°	TITULO DE LA PLAZA	N° PLAZAS SUPRIMIR	SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	SALARIO MÁXIMO
1	Técnico II	1	\$860.00	\$1,036.26
2	Analista Programador	2	\$1,360.00	\$1,576.61
TOTAL		3		

c. 33 plazas de la UPLT 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios":

**PLAZAS A SUPRIMIR
CONTRATO**
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD PRESUPUESTARIA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS
LINEA DE TRABAJO: SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS

N°	TITULO DE LA PLAZA	N° PLAZAS SUPRIMIR	SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	SALARIO MÁXIMO
1	Médico Magisterial	2	\$1,260.00	\$1,460.69
2	Laboratorista Clínico	9	\$760.00	\$924.66
3	Médico Especialista	2	\$1,860.00	\$2,156.25
4	Enfermera de Servicio Especializado	4	\$835.00	\$1,015.91
5	Enfermera Jefe de Servicio	2	\$560.00	\$694.49
6	Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario	1	\$2,010.00	\$2,330.14
7	Médico Especialista (6 Horas Diarias)	1	\$1,440.00	\$1,669.35
8	Odontólogo (Tiempo Completo)	2	\$1,160.00	\$1,344.76
9	Odontólogo (6 Horas Diarias)	1	\$885.00	\$1,066.38
10	Médico Especialista (4 Horas Diarias)	7	\$960.00	\$1,134.62
11	Asistente de Apoyo Administrativo	2	\$390.00	\$497.75
TOTAL		33		

Por tanto, el proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el año 2025, quedaría conformado por un total de 953 y un monto de \$16,106,065.00, según el siguiente detalle:

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS 2025			NUEVO RESUMEN		DIFERENCIA	
Descripción	Nro. Plazas	Monto US\$	Nro. Plazas	Monto US\$	Nro. Plazas	Monto US\$
(-) Gastos de representación		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ -
(-) Dietas		\$ 115,200.00		\$ 115,200.00		\$ -
(-) Prestación Lentes y Gastos Funerarios		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00		\$ -
(-) Indemnizaciones		\$ 46,810.00		\$ 246,810.00		\$ 200,000.00
(-) CAPI				\$ 147,365.00		\$ 147,365.00
(-) Ley de Salarios 0101	2	\$ 27,375.00	2	\$ 27,375.00	0	\$ -
(-) Contratos 0101	147	\$ 2,547,385.00	136	\$ 2,351,550.00	-11	-\$ 195,835.00
(-) Ley de Salarios 0102	1	\$ 13,105.00	1	\$ 13,105.00	0	\$ -
(-) Contratos 0102	63	\$ 1,288,005.00	60	\$ 1,221,525.00	-3	-\$ 66,480.00
(-) Ley de Salarios 0201	35	\$ 24,625.00	35	\$ 24,625.00	0	\$ -
(-) Contratos 0201	752	\$ 12,577,280.00	719	\$ 11,946,510.00	-33	-\$ 630,770.00
Totales	1,000	\$ 16,651,785.00	953	\$ 16,106,065.00	-47	-\$ 545,720.00

Que el Numeral 7 de las Normas de Formulación Presupuestarias 2025, Literal B. Normas Generales para el Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y

Empresas Públicas No Financieras, establecen que “conforme lo establecido en los Arts. 136 y 137 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, todas las instituciones del Sector Público No Financiero con cien o más empleados, deberán programar en su Proyecto de Presupuesto Institucional 2025, los recursos necesarios para garantizar el acceso a las hijas e hijos de sus empleados a los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), bajo cualquiera de las modalidades establecidas y en armonía con la normativa que emitan las instancias correspondientes.”

Por lo que mediante acuerdo tomado en el Subpunto 10.5 del Punto 10 del Acta 296 de fecha 27 de agosto de 2024, el Consejo Directivo aprobó entre otros la modalidad para la implementación del beneficio arriba mencionado, en ese sentido, la asignación de fondos para el año 2025 que asciende a la cantidad de \$147,365.00 consignada en el Rubro 56 Transferencia Corrientes, se hace necesario trasladarla al Rubro 51. Remuneraciones, debido a que fue aprobado como una reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, concerniente en adicionar el artículo 93-A BENEFICIO CAPI PARA LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL ISBM.

En resumen, tanto la Subdirección Administrativa como la Subdirección de Salud derivado de la incorporación de la supresión de plazas, así como del ajuste realizado al rubro de transferencias corrientes por el tipo de modalidad en que se otorgará la prestación de los CAPI, cuentan con las siguientes disponibilidades para reforzar otras necesidades, la cual asciende a la cantidad de \$693,085, según el siguiente detalle:

1. La Subdirección de Salud con la asignación disponible de \$507,360.00, estaría reforzando el específico presupuestario 54501 Servicios Médicos para la contratación de servicios hospitalarios.
2. La Subdirección Administrativa con la asignación disponible de \$185,725.00, estaría reforzando los específicos presupuestarios 54201 Servicios de Energía Eléctrica y 54202 Servicios de Agua, para garantizar el funcionamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional.

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, preparó la presentación de la solicitud de punto para las modificaciones al Proyecto de Presupuesto Anual Egresos y Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, conforme al análisis realizado por la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos, derivado de las Normas de Formulación Presupuestarias 2025 remitidas por el Ministerio de Hacienda en fecha 13 de septiembre de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, 33 de la Ley AFI, Política Presupuestaria 2025 y Normas de Formulación Presupuestarias 2025; recomienda al Consejo Directivo:

100

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Aprobar la supresión de 47 plazas vacantes para el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos año 2025, conforme a los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

Aprobar la modificación al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,244,685.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, conforme a los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

Aprobar la modificación a la Estructura Presupuestaria para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, conforme a los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

Aprobar la modificación al Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,106,065.00)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, conforme a los cuadros consignados en la parte recomendativa del punto.

Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes y remitir el Proyecto de Presupuesto 2025 a la Dirección General del Presupuesto a más tardar la fecha indicada por el Ministro de Hacienda.

Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondientes, aprobadas para el ejercicio financiero fiscal 2025.

Declarar la aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de remitir los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, 33 de la Ley AFI, Política Presupuestaria 2025 y Normas de Formulación Presupuestarias 2025; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la supresión de 47** plazas vacantes para el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos año 2025, conforme al siguiente detalle:

CONTRATOS
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Jefe de Sección	1	\$1,360.00	\$1,576.61
2	Jefe de Departamento II	2	\$1,560.00	\$1,808.47
3	Técnico II	3	\$860.00	\$1,036.26
4	Encargado de Mantenimiento	1	\$710.00	\$863.82
5	Técnico III	3	\$660.00	\$802.99
6	Motorista Tramitador	1	\$510.00	\$644.70
TOTAL		11		

CONTRATOS
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo: Administración Médica
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-02-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico II	1	\$860.00	\$1,036.26
2	Analista Programador	2	\$1,360.00	\$1,576.61
TOTAL		3		

CONTRATOS
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Magisterial	2	\$1,260.00	\$1,460.69
2	Laboratorista Clínico	9	\$760.00	\$924.66
3	Médico Especialista	2	\$1,860.00	\$2,156.25
4	Enfermera de Servicio Especializado	4	\$835.00	\$1,015.91
5	Enfermera Jefe de Servicio	2	\$560.00	\$694.49
6	Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario	1	\$2,010.00	\$2,330.14
7	Médico Especialista (6 Horas Diarias)	1	\$1,440.00	\$1,669.35

8	Odontólogo (Tiempo Completo)	2	\$1,160.00	\$1,344.76
9	Odontólogo (6 Horas Diarias)	1	\$885.00	\$1,066.38
10	Médico Especialista (4 Horas Diarias)	7	\$960.00	\$1,134.62
11	Asistente de Apoyo Administrativo	2	\$390.00	\$497.75

II. **Aprobar la modificación al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos** por un monto de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,244,685.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2025			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$71,244,685.00	100.00%
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$67,040,495.00	94.10%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$15,600.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,258,800.00	3.17%
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$1,923,790.00	2.70%

PRESUPUESTO DE EGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$71,244,685.00	100.00%
51	Remuneraciones	\$16,106,065.00	22.61%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$376,500.00	0.53%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$53,035,990.00	74.44%
55	Gastos Financieros y Otros	\$194,500.00	0.27%
56	Transferencias Corrientes	\$505,000.00	0.71%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$1,026,630.00	1.44%

III. **Aprobar la modificación a la Estructura Presupuestaria** para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, según detalle siguiente:

Unidad Presupuestaria	01 "Dirección y Administración Institucional"		02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"		03 "Infraestructura Física"	Total
	01 "Administración Superior y Administración"	02 "Administración Médica"	01 "Servicios Médicos y Hospitalarios"	02 "Prestaciones y Beneficios Magisteriales"	01 "Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento"	
51. Remuneraciones	\$2,715,190.00	\$1,296,330.00	\$12,094,545.00	-	-	\$16,106,065.00
53. Prestaciones de la Seguridad Social	-	-	-	\$376,500.00	-	\$376,500.00
54. Adquisición de Bienes y Servicios	\$2,248,825.00	-	\$50,787,165.00	-	-	\$53,035,990.00
55. Gastos Financieros y Otros	\$180,500.00	-	\$14,000.00	-	-	\$194,500.00

56. Transferencias Corrientes	\$5,000.00	-	-	\$500,000.00	-	\$505,000.00
61. Inversiones en Activos Fijos	\$491,630.00	-	\$475,000.00	-	\$60,000.00	\$1,026,630.00
Total	\$5,641,145.00	\$1,296,330.00	\$63,370,710.00	\$876,500.00	\$60,000.00	\$71,244,685.00

IV. Aprobar la modificación al Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,106,065.00), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al detalle siguiente:

LEY DE SALARIOS
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro sesiones al mes.

Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que integren los Comités o Comisiones Técnicas de Trabajo cobrarán dietas a razón de \$75.00 por sesión a las que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro al mes.

El presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$500.00 mensuales.

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico II	1	\$ 860.00	\$ 1,036.26
2	Motorista	1	\$ 510.00	\$ 644.70
		2		

LEY DE SALARIOS
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo: Administración Médica
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-02-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico III	1	\$ 660.00	\$ 802.99
		1		

LEY DE SALARIOS
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Magisterial Regente Consultorio	35	n/a	\$ 50.00

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
 Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración
 Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Presidente	1	\$ 3,860.00	\$ 4,474.80
2	Subdirector Administrativo	1	\$ 2,460.00	\$ 2,851.81
3	Asesor Legal	1	\$ 2,310.00	\$ 2,677.92
4	Gerente de Área	2	\$ 2,160.00	\$ 2,504.03
5	Jefe de Unidad	6	\$ 2,160.00	\$ 2,504.03
6	Jefe de Departamento II	3	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
7	Técnico Asesor I	1	\$ 1,460.00	\$ 1,692.54
8	Jefe de Sección	6	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
9	Técnico I	5	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
10	Técnico Jurídico	4	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
11	Colector	1	\$ 960.00	\$ 1,134.62
12	Pagador Auxiliar	2	\$ 960.00	\$ 1,134.62
13	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 935.00	\$ 1,105.07
14	Técnico Jurídico II	1	\$ 885.00	\$ 1,066.38
15	Técnico II	30	\$ 860.00	\$ 1,036.26
16	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 710.00	\$ 863.82
17	Secretaria I	1	\$ 710.00	\$ 863.82
18	Técnico III	25	\$ 660.00	\$ 802.99
19	Técnico Jurídico III	2	\$ 660.00	\$ 802.99
20	Secretaria II	2	\$ 610.00	\$ 742.16
21	Secretaria III	6	\$ 560.00	\$ 694.49
22	Técnico IV	3	\$ 560.00	\$ 694.49
23	Administrador de Centro Recreativo	1	\$ 535.00	\$ 669.87
24	Auxiliar de Mantenimiento I	12	\$ 510.00	\$ 644.70
25	Colaborador Administrativo I	7	\$ 485.00	\$ 619.00
26	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 587.10
27	Encargado de Centro de Recreación	1	\$ 435.00	\$ 555.18
28	Asistente de Apoyo Administrativo	3	\$ 390.00	\$ 497.75
29	Auxiliar de Mantenimiento II	2	\$ 390.00	\$ 497.75
30	Auxiliar I	2	\$ 390.00	\$ 497.75
		136		

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo: Administración Médica
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-02-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,860.00	\$ 3,315.52
2	Gerente de Área	5	\$ 2,210.00	\$ 2,562.00
3	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
4	Médico Normalizador	1	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
5	Analista Programador	3	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
6	Jefe de Sección	5	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
7	Especialista en Seguimiento y Evaluación	1	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
8	Enfermera Jefe	1	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
9	Técnico I	6	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
10	Soporte Técnico	5	\$ 910.00	\$ 1,085.97
11	Técnico de Soporte Informático Regional	4	\$ 910.00	\$ 1,085.97
12	Técnico II	3	\$ 860.00	\$ 1,036.26
13	Técnico III	21	\$ 660.00	\$ 802.99
14	Secretaria II	3	\$ 610.00	\$ 742.16
		60		

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Sub Especialista	3	\$ 2,310.00	\$ 2,677.92
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	10	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
3	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
4	Supervisor Médico Magisterial	2	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
5	Coordinador Médico I	16	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
6	Médico Especialista	13	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
7	Coordinador Médico II	4	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
8	Coordinador Zonal	5	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
9	Jefe de Sección II	1	\$ 1,460.00	\$ 1,692.54
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$ 1,440.00	\$ 1,669.35
11	Jefe de Sección	1	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
12	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	4	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
14	Técnico Químico	4	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
15	Médico Magisterial	171	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69

16	Odontólogo (tiempo completo)	15	\$ 1,160.00	\$ 1,344.76
17	Coordinador Regional	4	\$ 1,060.00	\$ 1,228.83
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,228.83
19	Administrador I	4	\$ 960.00	\$ 1,134.62
20	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	2	\$ 960.00	\$ 1,134.62
21	Médico Especialista (4 horas diarias)	5	\$ 960.00	\$ 1,134.62
22	Psicólogo	16	\$ 910.00	\$ 1,085.97
23	Odontólogo (6 horas diarias)	8	\$ 885.00	\$ 1,066.38
24	Administrador II	5	\$ 860.00	\$ 1,036.26
25	Profesional en Radiología	2	\$ 860.00	\$ 1,036.26
26	Enfermera de Servicio Especializado	17	\$ 835.00	\$ 1,015.91
27	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 835.00	\$ 1,015.91
28	Fisioterapista	6	\$ 760.00	\$ 924.66
29	Laboratorista Clínico	31	\$ 760.00	\$ 924.66
30	Nutricionista	3	\$ 760.00	\$ 924.66
31	Enfermera Jefe de Servicio	18	\$ 560.00	\$ 694.49
32	Técnico IV	4	\$ 560.00	\$ 694.49
33	Asistente Dental	19	\$ 535.00	\$ 699.87
34	Auxiliar de Enfermería	110	\$ 535.00	\$ 699.87
35	Motorista	22	\$ 510.00	\$ 644.70
36	Motorista Tramitador	4	\$ 510.00	\$ 644.70
37	Colaborador Administrativo I	22	\$ 485.00	\$ 619.00
38	Encargado de Botiquín	84	\$ 485.00	\$ 619.00
39	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$ 480.00	\$ 612.92
40	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 587.09
41	Asistente de Apoyo Administrativo	62	\$ 390.00	\$ 497.75
		719		
	TOTAL PLAZAS POR CONTRATO	915		

	TOTAL GENERAL	953		
--	----------------------	------------	--	--

- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI-** el seguimiento de las acciones correspondientes y remitir el Proyecto de Presupuesto 2025 a la Dirección General del Presupuesto a más tardar la fecha indicada por el Ministro de Hacienda.
- VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondientes, aprobadas para el ejercicio financiero fiscal 2025.
- VII. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado,** con el objetivo de remitir los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

11. INFORME DE PRESIDENCIA

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 10 al 16 de septiembre de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 10 al 16 de septiembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del del 10 al 16 de septiembre del 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Jornada de donación de sangre en occidente en el Policlínico de Santa Ana, coordinado por el Hospital El Salvador acompañado por IEPROES.
Visita al consultorio Tacachico, y en la cual se encontró en el establecimiento con dos médicos y solamente se habían atendido tres pacientes.
Visita al Policlínico de San Miguel para mejora en la infraestructura.
Visita de ejecutivo de Johnson and Johnson para ver la efectividad de medicamentos y las alertas de existencia de los mismos, para el tratamiento de Cáncer de próstata y se recibe invitación de participar en un seminario.
Audiencia a Bases Magisteriales para proceso de niño con trasplante renal.
Además, informó de la sesión de trabajo con Jefaturas, Jefes Médicos y Consejo Directivo del día diecisiete de septiembre, acordándose lo siguiente:

- II. **Encomendar a las Subdirecciones, Gerencias y Jefaturas de Unidades Staff:**

- a) Empoderarse de la atención a los usuarios identificándose y desarrollando de la mejor manera sus labores con la finalidad de lograr los objetivos institucionales, así como hacer el llamado a cada una de sus jefaturas de la instrucción para el cumplimiento de la encomienda procurando brindar atención con calidad y calidez con una atención humanizada, debiendo garantizar que la atención los usuarios sea brindada de esta forma.
- b) Encomendar a las jefaturas girar los lineamientos para que los Jefes de los Establecimientos se empoderen en resolver los problemas de salud de los usuarios, con

una optimización del recurso humano garantizando que el personal desarrolle sus funciones con toda la responsabilidad que cada cargo amerita.

- c) Encomendar a las Jefaturas desarrollar sus funciones con profesionalismo para resolver los problemas que se dan en los establecimientos todos los días, tal es el caso de la maestra Consuelo quien esta diagnosticada con cáncer y hasta esta hora no se ha tenido la oportunidad de que la vea un especialista y no se le ha dado respuesta. El caso de la maestra ##### quien solicita atención de Ginecología no la atendieron porque solo atendían citas programadas, remitiéndola al Hospital Zacamil sin referencia y en el Hospital por no llevar referencia no la atendieron siendo el caso una emergencia, la cual no necesitaría referencia para poder ser atendida, negándole en los lugares la constancia de permanencia. Se solicita resolver los problemas de estos casos planteados.
- d) Se encomienda solución de casos como el de una directora de parvularia que en Santa Ana paso consulta y no le dieron incapacidad, regreso a la escuela con fiebre y fuerte dolor de huesos y la directora del centro escolar le solicito que se retirara, solicitó permiso personal por estar mal de salud, razón por la que los han criticado fuertemente en San Ana; así como la falta de mecanismo para informar que no se tiene monto, los procedimientos en establecimientos deben de ser dados a conocer a los usuarios, incumplimiento de horarios en los establecimientos, calidad de servicios que se prestan en los consultorios atendiendo a los usuarios con largas horas de espera, tramites ágiles para resolver las peticiones de los usuarios, administrar eficaz y eficientemente el tema de los medicamentos, tal es el caso de una usuaria que el médico le dio tres medicamentos diferentes a los que según ella los necesita por el hecho de que su nombre es parecido; la distribución de medicamentos en el lugar que el usuario solicita.
- e) Encomendar a las jefaturas valorar si su equipo de trabajo no está respondiendo como correspondería, no funciona o no cumple con los objetivos institucionales, es necesario separar a dicho personal evaluando a su equipo y realizando los cambios que sean necesarios, evitando estar manifestando al usuario que la acción de personal la está aplicando porque el Consejo Directivo lo ha requerido, evitando el descredito a los miembros del Consejo.
- f) Encomendar a las jefaturas dar un buen servicio a los usuarios para evitar las críticas de los usuarios a los miembros del Consejo Directivo.

III. Encomendar a las Jefaturas Médicas, Coordinador de Enfermería, Trabajo Social y Coordinación de Psicología.

- a) Encomendar a los establecimientos se realicen las gestiones necesarias para que los empleados en los establecimientos desarrollen su trabajo de la mejor manera siempre considerando el beneficio de los usuarios y que las quejas vayan disminuyendo.
- b) Encomendar a los establecimientos de salud la atención de los botiquinarios con respecto a los problemas de desabastecimiento ya que los empleados emiten indicaciones diferentes a los acordados por el Consejo y específicamente que deban de ofrecer

opciones como que, al no estar el medicamento, poner el sello de no existencia; que se ofrezca recoger el medicamento en otro establecimiento donde exista; y la tercera que se le pueda dar el medicamento en otro horario y otro día. El empleado de botiquín se niega a entregar las recetas en el caso de no haber medicamentos siendo estas una negligencia por parte de los empleados. En cuanto a la atención en determinado policlínico se deberán de atender en cualquier establecimiento de salud independientemente el lugar al que este adscrito.

- c) Encomendar a los establecimientos que no se les esté fallando a los usuarios dándole la respuesta a sus problemas de salud y además de solicitudes de documentación, que en el tema de la falta de medicamento sea procedente el sello de no existencia, resolver las quejas de los usuarios que han pasado tiempo sin que se les atiende, la frialdad con la que el personal atiende a los usuarios, en general mejorar los niveles de atención e los usuarios.
- d) Encomendar revisar al personal que se tiene en los establecimientos ya que puede haber un recurso que esté haciendo quedar mal el esfuerzo de muchos, personal que no comparte con la visión de la institución. Revisar las acciones del personal y si estas son repetitivas porque están causando un desgaste al programa, cambiar la dinámica de trabajo donde los jefes de cada establecimiento resuelvan y no se les estén cargando quejas a los miembros del Consejo por la mala atención que están recibiendo en los establecimientos por parte de los empleados, y en general deben eficientizarse los procesos tales como entrega de medicamentos, orientando al paciente por cada caso particular. Comprometerse e identificarse con el programa verificando lo bueno y lo malo que se está haciendo.
- e) Se acuerda realizar próxima sesión de trabajo el martes 22 de octubre para ver los avances y la implementación de líneas de trabajo para la atención humanizada a los usuarios.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: CORRESPONDENCIA.

La Directora Presidenta informa al directorio que se dará lectura a las cuatro correspondencias recibidas.

Las cuales citan lo siguiente:

.....

12.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO PRESENTADA POR EL DR. ##### EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE SITISBM EN LA CUAL SOLICITAN SE RESPETE EL DECRETO LEGISLATIVO N°96 Y ADEMÁS

EXIGEN LA REMUNERACIÓN DE TODO EL PERSONAL QUE LABORO EL DÍA 1 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 16 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Dr. ##### en calidad de Secretario General de SITISBM en la cual solicitan se respete el Decreto Legislativo N°96 y además exigen la remuneración de todo el personal que laboro el día 1 de junio del corriente año; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis y preparación de respuesta respectiva a la **Subdirección de Salud y Gerencia de Recursos Humanos** preparar la respuesta, debiendo presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO PRESENTADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, POR MEDIO DE LA CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA SANCIÓN INTERPUESTA AL DR. ##### POR UN PERIODO DE UN MES QUINCE DÍAS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 13 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Consejo Superior de Salud Pública, por medio de la cual hace del conocimiento de la sanción interpuesta al Dr. ##### por un periodo de un mes quince días en el ejercicio de su profesión; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** y remitir la misma para seguimiento a la **Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Compras Públicas y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, quienes deberán verificar si el referido médico presta servicios al Instituto, para el cumplimiento de la Sentencia.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO PRESENTADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, POR MEDIO DE LA

CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA SANCIÓN INTERPUESTA AL DR. ##### POR UN PERIODO DE UN MES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 13 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Consejo Superior de Salud Pública, por medio de la cual hace del conocimiento de la sanción interpuesta al Dr. ##### por un periodo de un mes en el ejercicio de su profesión; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** y remitir la misma para seguimiento a la **Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Compras Públicas y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, quienes deberán verificar si el referido médico presta servicios al Instituto, para el cumplimiento de la Sentencia.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.4 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO PRESENTADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, POR MEDIO DE LA CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA SANCIÓN INTERPUESTA AL DR. ##### POR UN PERIODO DE TRES MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 13 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por el Consejo Superior de Salud Pública, por medio de la cual hace del conocimiento de la sanción interpuesta al Dr. ##### por un periodo de tres meses en el ejercicio de su profesión.; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** y remitir la misma para seguimiento a la **Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Compras Públicas y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, quienes deberán verificar si el referido médico presta servicios al Instituto, para el cumplimiento de la Sentencia.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar la resolución y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA para 2 Dopler Venoso Bilateral
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO Afiliación 82860
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO Afiliación ****
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita Resonancia Magnética Cerebral
5	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente fémina de 52 años solicita ser atendida por médico ortopeda para control de meniscopatía de ambas rodillas que cada día le dificulta la movilización.
6	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le gestionen cita con reumatología ya que lleva mucho tiempo gastando con médico particular porque no ha sido posible obtener cupo en el ISBM
7	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le autoricen Endoscopia digestiva superior debido a dificultades recurrentes.
8	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con internista neumólogo
9	Prof. David Rodríguez	#####	Se desvanece constantemente frente a los estudiantes, por lo que ha sido referida con neurólogo, pero no ha podido obtener cita.
10	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita gestión de cita con ortopeda, en el Rosales le informaron que hasta el próximo año la pueden atender.
11	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita con internista cardiólogo, pero desde el mes de junio espera ser atendida por complicaciones de salud
12	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con gastroenterólogo
13	Prof. David Rodríguez	#####	Desprendimiento de retina del ojo izquierdo desde hace tres años, lo enviaron al Hospital de Diagnóstico y de ahí remitido al Hospital de ojos, y el procedimiento que le realizaron falló y le resolvieron realizando una segunda operación, pero le informaron que ya no se podía hacer nada y le aplicaron silicona, pero no resolvió el problema ya que casi lo ha perdido por completo. Posteriormente le operaron vitrectomía en el ojo derecho. Por lo que suplica al ISBM que se le preste atención oportuna y se le resuelva.
14	Prof. David Rodríguez	#####	Urge citas con ginecología obstetra y urología debido a que manifiesta muchas dificultades de salud. No importa donde se la agenden.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	USG renal

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: PUNTO INCORPORADO

A solicitud del Lic. Francisco Zelada

14. SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DE INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de los corrientes se solicita punto incorporado de seguimiento de encomienda de informe actualizado sobre la ejecución de cirugías oftalmológicas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud al tener la disponibilidad se realizará el cronograma de las cirugías oftalmológicas electivas por prioridad, severidad, riesgos de amenaza que generen discapacidad y por orden de llegada de solicitud por medio de proveedor privado o con el convenio del Hospital Militar.

Se espera realizar un nuevo proceso para jornadas oftalmológicas con un excedente para que se le brinde a la Subdirección de Salud al tener la disponibilidad.

Tabla anexa al punto en el cual se detalla la ejecución de las cirugías oftalmológicas realizadas a la fecha.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto incorporado por el licenciado Francisco Zelada Ortiz "Informe Actualizado sobre la Ejecución de Cirugías Oftalmológicas" presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, para que en la próxima Sesión de Consejo Directivo consignen la programación de procedimientos que se van a realizar en el Hospital Militar a partir del último paquete aprobado. Pacientes programados para la primera semana de septiembre.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata.**

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidenta, informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, a las nueve horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Director Presidente del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia
Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
**Directa Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
**Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud**

Ernesto Esperanza León
**Director Propietario electo en
representación de los Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA